

INFORME 32/2023

PROMOTORA  
D'EXPORTACIONS  
CATALANES, SA  
EJERCICIO 2021



INFORME 32/2023

**PROMOTORA  
D'EXPORTACIONS  
CATALANES, SA**  
EJERCICIO 2021

---

Edición: febrero de 2024

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Vía Laietana, 60  
08003 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
[sindicatura@sindicatura.cat](mailto:sindicatura@sindicatura.cat)  
[www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

**ÍNDICE**

ABREVIACIONES.....	7
ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS .....	7
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. INFORME.....	9
1.1.1. Objeto y alcance .....	9
1.1.2. Metodología .....	9
1.2. ENTE FISCALIZADO.....	10
1.2.1. Antecedentes .....	10
1.2.2. Actividades y organización .....	10
1.2.3. Trabajos de control .....	14
2. FISCALIZACIÓN .....	14
2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS .....	14
2.2. BALANCE .....	15
2.2.1. Inmovilizado .....	15
2.2.2. Inversiones financieras a largo plazo .....	15
2.2.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar .....	16
2.2.4. Periodificaciones a corto plazo de gastos.....	17
2.2.5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes .....	17
2.2.6. Fondos propios .....	18
2.2.7. Subvenciones, donaciones y legados recibidos .....	20
2.2.8. Deudas a largo plazo .....	20
2.2.9. Deudas a corto plazo .....	20
2.2.10. Acreedores comerciales y otras cuentas para pagar.....	21
2.2.11. Periodificaciones a corto plazo de ingresos.....	22
2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS .....	22
2.3.1. Importe neto de la cifra de negocios.....	24
2.3.2. Otros ingresos de explotación .....	26
2.3.3. Deterioro e imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otros .....	30
2.3.4. Aprovisionamientos .....	30
2.3.5. Otros gastos de explotación .....	31
2.3.6. Tarifas .....	32
2.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA .....	33
2.5. PERSONAL .....	38
2.6. TRANSPARENCIA.....	43

2.7.	PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN .....	44
2.8.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	44
2.9.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	45
3.	CONCLUSIONES .....	45
3.1.	OBSERVACIONES .....	45
3.2.	RECOMENDACIONES .....	49
4.	ANEXOS.....	49
4.1.	CUENTAS ANUALES .....	49
4.1.1.	Balance a 31 de diciembre de 2021 .....	50
4.1.2.	Cuenta de pérdidas y ganancias .....	50
4.1.3.	Liquidación del presupuesto.....	51
4.2.	MUESTRA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN .....	53
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	54
5.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS .....	54
5.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	63
	APROBACIÓN DEL INFORME .....	64

## ABREVIACIONES

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LOPD	Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales
LPGC-2020	Ley 4/2020, de 29 de abril, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2020
M€	Millones de euros
PRODECA	Promotora d'Exportacions Catalanes, SA
RGPD	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de Protección de Datos)
RPC	Registro público de contratos
TRLFPC	Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre

## ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.





## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INFORME**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de fiscalización limitada financiera y de legalidad de Promotora d'Exportacions Catalanes, SA (PRODECA), correspondiente al ejercicio 2021.

El trabajo de esta fiscalización limitada ha incluido la fiscalización del Balance y de la Cuenta de pérdidas y ganancias abreviados y del cumplimiento de la legalidad básica que es de aplicación a PRODECA en los ámbitos contable, de las retribuciones de personal, de las subvenciones, de la contratación administrativa y de la transparencia de la actividad de la entidad, y también en lo referente al cumplimiento de las obligaciones en materia del Esquema Nacional de Seguridad y de protección de datos personales, correspondientes al ejercicio 2021.

Las cuentas anuales abreviadas aprobadas han sido enviadas por los órganos competentes el 27 de julio de 2022, por lo tanto, fuera del plazo establecido en la normativa aplicable<sup>1</sup> e incluyen los modelos abreviados del Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria (véanse los anexos en el apartado 4).

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2021, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre las mejoras en la gestión de las actividades de la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

#### **1.1.2. Metodología**

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

---

1. PRODECA aplica el Plan general de contabilidad aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, de acuerdo con el artículo 3.1 apartado c de la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña. Además, de acuerdo con el artículo 3.4 de la misma Orden, hay que tener en cuenta que las normas de registro y valoración y los principios y criterios contables del Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña tienen prevalencia en caso de discrepancia con los del Real decreto 1514/2007.

Las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2021 fueron objeto de auditoría financiera externa. Se ha tenido acceso a los trabajos y las pruebas que soportan la elaboración del informe de auditoría y se han realizado las pruebas adicionales que se han estimado necesarias en relación con determinados elementos de las cuentas anuales, y también en lo referente al cumplimiento de la legalidad. Las conclusiones expresadas en este informe son responsabilidad de la Sindicatura.

## **1.2. ENTE FISCALIZADO**

### **1.2.1. Antecedentes**

PRODECA es una sociedad anónima que se constituyó el 19 de junio de 1986 mediante escritura pública, con acuerdo previo del Consejo Ejecutivo de 17 de abril de 1986. Sus estatutos se aprobaron por el acuerdo del Consejo Ejecutivo del 17 de junio de 1986.

PRODECA tiene la consideración de sociedad mercantil con participación mayoritaria de la Generalidad, según lo previsto en el artículo 1.2 del Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana, aprobado por el Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, y el artículo 4.2 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre (TRLFPC).

En el ejercicio fiscalizado PRODECA estaba adscrita al Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural.

En el contexto de esta fiscalización, cabe mencionar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la covid, elevada a pandemia internacional el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud. El Gobierno del Estado, mediante el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, que se prorrogó hasta el 21 de junio de 2020. Posteriormente, mediante el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró un nuevo estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la covid, que se prorrogó hasta el 9 de mayo de 2021. Esta situación afectó significativamente la actividad de PRODECA respecto a los ejercicios anteriores a la pandemia (véase el apartado 2.3).

### **1.2.2. Actividades y organización**

#### **1.2.2.1. Actividades**

De acuerdo con sus estatutos, el objeto social de PRODECA es la promoción de los productos agroalimentarios y forestales catalanes en Cataluña y en el resto del Estado español y la ayuda a la exportación de dichos productos hacia los mercados de demanda; su expor-

tación, promoción y ayuda a las campañas de normalización de estos productos y, en general, todo aquello relacionado directa o indirectamente con las finalidades expresadas, y también la prestación de servicios técnicos, contables y económicos a las empresas agrarias, tanto del sector productivo como de la industria agroalimentaria y forestal.

De acuerdo con la Memoria de actividades de 2021, las actividades y los servicios que realizaba PRODECA eran los que constan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1. Actividades de PRODECA**

<p><b>FERIAS</b></p> <p>Facilita la participación de las empresas catalanas en las principales ferias agroalimentarias internacionales y nacionales.</p>	<p><b>ENCUENTROS</b></p> <p>Organiza encuentros con compradores e importadores del sector (en formato presencial, en línea, híbrido).</p>	<p><b>ACOMPAÑAMIENTO</b></p> <p>Ofrece asesoramiento y acompañamiento en la iniciación a la exportación; despliega actividades para la diversificación y la consolidación comercial a terceros países.</p>
<p><b>FORMACIÓN</b></p> <p>Prepara y difunde seminarios en línea, sesiones formativas y herramientas de conocimiento con especialistas sobre las temáticas en comercialización e internacionalización que planea el sector y que son generadoras de oportunidades para las empresas.</p>	<p><b>MARCA</b></p> <p>Realiza actividades de posicionamiento de producto y de promoción de la marca Cataluña agroalimentaria.</p>	<p><b>LOCAL</b></p> <p>Trabaja y ofrece al sector herramientas para la competitividad local y el fomento de los circuitos cortos de comercialización.</p>
<p><b>BANCO DE CONOCIMIENTO</b></p> <p>Elabora informes técnicos de mercados y tendencias, atiende y gestiona las consultas especializadas, a partir de un banco de conocimiento propio que recibe y analiza constantemente información procedente de múltiples agentes del sector.</p>	<p><b>OPORTUNIDADES</b></p> <p>Dispone de herramientas de autodiagnóstico y de análisis de oportunidades en comercialización e internacionalización para las empresas catalanas del sector.</p>	<p><b>MERCADOS</b></p> <p>Mantiene contacto con importadores y público estratégico de los cinco continentes para trasladar los novedades y oportunidades que ofrece el conjunto del sector agroalimentario catalán, y captar a la vez las oportunidades de los respectivos mercados.</p>
<p><b>PROYECTOS EUROPEOS</b></p> <p>Promueve y participa en proyectos europeos con el objetivo de captar fondos y reafirmar complejidades internacionales que refuerzan la generación de oportunidades de negocio para las empresas agroalimentarias catalanas.</p>	<p><b>GASTRONOMÍA</b></p> <p>Promueve iniciativas relacionadas con la gastronomía catalana y la dieta mediterránea como herramientas de valoración y mejora del posicionamiento de nuestros productos y empresas, en Cataluña y en el mundo.</p>	

Fuente: Memoria de actividades de PRODECA de 2021.

## **Ferias internacionales**

En 2021 PRODECA participó, entre otras, en las ferias siguientes: Gulfood, Prowine São Paulo, Fruit Attraction, Anuga, Yummex Middle East y Prowine Shanghai (véase el apartado 2.3).

## **Proyectos europeos**

En 2021 PRODECA participó en diferentes proyectos europeos dentro del ámbito de la promoción de los productos y empresas agroalimentarias en mercados estratégicos. En aquel ejercicio los proyectos que estaban en curso eran el EUREGA, MD.NET, Red de alimentos de calidad de la Euroregión Pirineos-Mediterráneo y Taste the difference: European quality wines (véase el apartado 2.3.2).

### **1.2.2.2. Organización**

#### **Órganos de gobierno**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de sus estatutos, los órganos de gobierno de la sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

PRODECA tiene también la figura del director gerente, que no consta en sus estatutos.

#### **Director gerente**

Durante el ejercicio 2021, el director gerente de PRODECA fue Ramon Sentmartí Castañé. Su contratación fue acordada por el Consejo de Administración el 3 de marzo de 2016 y su contrato se formalizó el 1 de abril del mismo ejercicio.

#### **La Junta General de Accionistas**

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo y deliberante que manifiesta la voluntad social en relación con los asuntos de su competencia.

#### **Consejo de Administración**

Según el artículo 10 de los Estatutos, corresponde al Consejo de Administración la gestión, la administración y la representación de la sociedad y cualquier otra facultad que legalmente le sea atribuida.

El Consejo de Administración de PRODECA está formado por 8 personas: el presidente o presidenta, el vicepresidente o vicepresidenta y 6 vocales. En el ejercicio 2021 la composición era la siguiente:

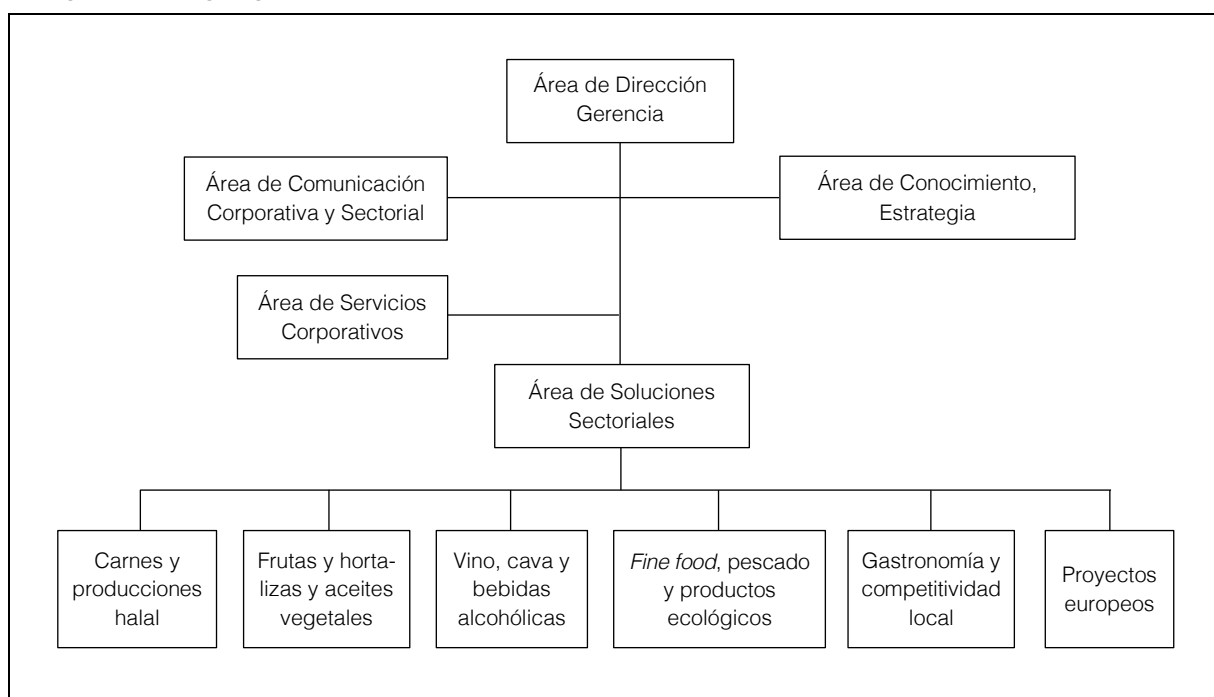
**Cuadro 2. Consejo de Administración de PRODECA. Ejercicio 2021**

Nombre	Cargo	Departamento/Institución
Teresa Jordà Roure	Presidenta	Consejera del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural
David Mascort Subiranas	Vicepresidente	Secretario general del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural
Carmel Mòdol Bresolí	Vocal	Secretario de Alimentación del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural
Joan Gòdia Tresánchez	Vocal	Director general de Alimentación, Calidad y Gastronomía del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural
Elisenda Guillaumes Cullell	Vocal	Directora general de Agricultura y Ganadería del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural
Sergi Tudela Casanovas	Vocal	Director general de Política Marítima y Pesca Sostenible del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural
Salvador Puig Rodríguez (hasta el 28 de junio de 2021) Alba Balcells Barril (a partir del 29 de junio de 2021)	Vocal	Directora del Instituto Catalán de la Viña y el Vino
Joan Romero Circuns	Vocal	Director ejecutivo de la Agencia para la Competitividad de la Empresa

Fuente: Elaboración propia.

## Organigrama

A continuación, se muestra el sistema de organización de PRODECA vigente en el ejercicio 2021.

**Diagrama 1. Organigrama de las áreas funcionales de PRODECA**

Fuente: Plan estratégico de PRODECA 2021-2022.

### 1.2.3. Trabajos de control

La Sindicatura emitió los informes de fiscalización 04/92-D, ejercicio 1991, y 38/96-D, ejercicio 1995, referidos a PRODECA. Dado el período de tiempo transcurrido entre los anteriores informes de fiscalización y el actual y los cambios legales, contables y organizativos que han tenido lugar, no se ha hecho el seguimiento de las recomendaciones incluidas en aquellos informes, aunque se han tenido en cuenta los aspectos que se ponían de manifiesto.

La Sindicatura ha tenido acceso a los papeles de trabajo de los auditores privados correspondientes del informe de auditoría financiera del ejercicio 2021 (véase el apartado 1.1.2).

## 2. FISCALIZACIÓN

A continuación, se analiza la aprobación y la rendición de cuentas de PRODECA y aquellas áreas a destacar de la fiscalización realizada.

### 2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

#### Cuentas anuales abreviadas

En el ejercicio 2021 PRODECA cumplía los requisitos para poder presentar las cuentas anuales abreviadas (véase el siguiente cuadro).

**Cuadro 3. Cumplimiento de requisitos para poder presentar estados financieros abreviados, PRODECA. Ejercicio 2021**

Concepto	Datos el último día del ejercicio	Requisitos para Balance y Memoria abreviados	Requisitos para Cuenta de resultados abreviada
Total de partidas de activo	4,11 M€	<input type="checkbox"/> ≤ 4 M€	<input checked="" type="checkbox"/> ≤ 11,40 M€
Importe neto de la cifra anual de negocios	506.378 €	<input checked="" type="checkbox"/> ≤ 8 M€	<input checked="" type="checkbox"/> ≤ 22,80 M€
Número medio de trabajadores	21 personas	<input checked="" type="checkbox"/> ≤ 50 personas	<input checked="" type="checkbox"/> ≤ 250 personas

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Para poder presentar estas cuentas abreviadas se deben cumplir al menos dos de los tres requisitos de cada columna.

Cumple el requisito.  No cumple el requisito.

#### Plazos de aprobación de las cuentas anuales

El 30 de marzo de 2022 el Consejo de Administración de la sociedad aprobó la formulación de las cuentas anuales abreviadas.<sup>2</sup> Las cuentas aprobadas fueron enviadas a la Sindicatura

2. Texto modificado a raíz de las alegaciones recibidas de PRODECA.

de Cuentas<sup>3</sup> el 27 de julio de 2022, sobrepasando el plazo establecido por el apartado 3 del artículo 81 TRLFPC, que establece que se deben enviar a la Intervención General y a la Sindicatura de Cuentas antes del 30 de junio del año siguiente. Las cuentas anuales abreviadas se incluyen en el anexo 4.1.

## 2.2. BALANCE

### 2.2.1. Inmovilizado

La composición y la evolución del inmovilizado material de PRODECA en el ejercicio 2021 fue la siguiente:

**Cuadro 4. Inmovilizado material**

Concepto	Saldo a 31.12.2020	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31.12.2021
Otro inmovilizado material	161.827	11.483	-	-	173.310
Amortización acumulada otro inmovilizado material	(156.567)	(2.124)	-	-	(158.690)
<b>Valor neto contable</b>	<b>5.260</b>	<b>9.359</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>14.619</b>

Importes en euros.

Fuente: PRODECA.

Las altas del ejercicio, por 11.483 €, corresponden a la adquisición de stands desmontables.

En la revisión del área de inmovilizado se ha observado una diferencia no material y no conciliada de 413,81 €, entre el importe según la contabilidad y el registro auxiliar de inventario.

### 2.2.2. Inversiones financieras a largo plazo

En inversiones financieras a largo plazo PRODECA recoge, por 413.322,88 €, el importe satisfecho a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en 018 como consecuencia de la inspección realizada sobre el impuesto sobre el valor añadido (IVA) del ejercicio 2016. El 28 de noviembre de 2018 PRODECA interpuso un recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) contra el acuerdo de liquidación en concepto de IVA correspondiente al ejercicio 2016, de la cual resultaba una deuda tributaria de 413.322,88 €.

3. Mediante la Resolución VEH/16/2017, de 12 de enero, se dio publicidad al Convenio de colaboración entre el Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda y la Sindicatura de Cuentas de Cataluña para la unificación de la rendición de cuentas de las entidades del sector público incluidas en el artículo 71.4 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

El objeto de la controversia se centraba en determinar la naturaleza de las percepciones y aportaciones de la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, efectuadas a favor PRODECA y el tratamiento en materia del IVA.

La AEAT consideraba que existía una relación o vinculación directa entre las cantidades abonadas por la Generalidad de Cataluña y la prestación del servicio de promoción de productos agroalimentarios catalanes por parte de PRODECA. Según la AEAT estas cantidades constituían la contraprestación al servicio que la Generalidad de Cataluña recibía de PRODECA y por consiguiente detenían que formar parte de la base imponible del impuesto.

En la sesión de 16 de junio de 2022 el TEARC, acordó desestimar la reclamación, confirmando los actos impugnados. PRODECA comunicó a la Sindicatura que había interpuesto un recurso de alzada contra dicho acuerdo, que estaba pendiente de resolución.

En el ejercicio 2018, la sociedad había recibido del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación una aportación extraordinaria de 413.322,88 € para atender al pago derivado de la inspección realizada sobre el IVA del ejercicio 2016. Esta aportación fue contabilizada como una deuda a largo plazo, puesto que la sociedad consideraba que una vez resueltos todos los recursos relativos a la inspección realizada sobre el IVA de 2016 con resultado positivo para los intereses de PRODECA devolvería este importe al Departamento.

### 2.2.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar en los ejercicios 2020 y 2021 es el siguiente:

**Cuadro 5. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar**

Concepto	2021	2020	Diferencia	Variación (%)
Clientes	551.347	100.647	450.700	447,80
Anticipos	713	1.141	(428)	(37,50)
Hacienda pública deudora por varios conceptos	1.174.454	1.179.635	(5.181)	(0,44)
Organismo de la Seguridad Social deudora	2.290	2.290	0	0,00
Hacienda pública, IVA soportado	(2.619)	0	(2.619)	-
Hacienda pública retenciones y pagos a cuenta	2	2	0	0,00
<b>Total</b>	<b>1.726.187</b>	<b>1.283.715</b>	<b>442.472</b>	<b>34,47</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros mayores de PRODECA.

En relación con la Hacienda pública deudora por varios conceptos (IVA y devolución de retenciones) la Sindicatura ha observado lo siguiente:



- La sociedad tenía contabilizados 9.092,40 €, correspondientes a créditos con la Hacienda pública por IVA y devolución de retenciones, que estaban pendientes de regularizar.
- PRODECA no contabilizó ninguna provisión correspondiente a la solicitud de devolución de IVA relativa al cuarto trimestre de 2016, por un importe estimado de 202.782,83 €. Esta devolución no había sido efectuada por la AEAT como consecuencia de la inspección realizada sobre el IVA del ejercicio 2016 (véase el apartado 2.2.2).

#### 2.2.4. Periodificaciones a corto plazo de gastos

En Periodificaciones a corto plazo PRODECA recogía los gastos anticipados relacionados con la participación en ferias. El detalle se muestra a continuación:

**Cuadro 6. Periodificaciones a corto plazo**

Concepto	2021	Porcentaje
Seafood Barcelona 2022 (España)	246.510	41,63
Biofach 2022 (Alemania)	83.680	14,13
Sial Paris 2022 (Francia)	83.470	14,10
Prowein 2022 (Alemania)	76.869	12,98
Gulfood 2022 (Emiratos Árabes Unidos)	72.352	12,22
ISM 2022 (Alemania)	23.894	4,04
Otros	5.380	0,91
<b>Total</b>	<b>592.156</b>	<b>100,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros mayores de PRODECA.

#### 2.2.5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle del efectivo y otros activos líquidos equivalentes en los ejercicios 2020 y 2021 es el siguiente:

**Cuadro 7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

Concepto	2021	2020	Diferencia	Variación (%)
Caja, euros	12.149	12.846	(697)	(5,42)
Caja, moneda extranjera	1.087	1.042	45	4,31
Bancos	106.723	105.195	1.529	1,45
Inversiones a corto plazo de gran liquidez – Centralización de tesorería Generalidad	1.245.093	713.832	531.261	74,42
<b>Total</b>	<b>1.365.052</b>	<b>832.915</b>	<b>532.137</b>	<b>63,89</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros mayores de PRODECA.

En el trabajo de fiscalización realizado, la Sindicatura ha observado que en una de las cuentas de la sociedad figuraba como autorizada para operar una persona que en 2021 no tenía ninguna vinculación con PRODECA, y que el Consejo de Administración, en 2017, acordó revocarle los poderes.

PRODECA estaba adherida al modelo de gestión de tesorería corporativa de la Generalidad de Cataluña, basado en un sistema de centralización (*cash pooling*) mediante el protocolo de colaboración de 14 de octubre de 2013 entre la Generalidad de Cataluña y PRODECA para la adhesión de la sociedad al modelo de gestión de tesorería corporativa de la Generalidad de Cataluña. Este protocolo recogía las bases y condiciones mediante las cuales PRODECA operaba dentro del modelo en el que, entre otros aspectos, figuraban las cuentas excluidas de la centralización de tesorería que eran responsabilidad de la entidad.

La Sindicatura ha detectado la existencia de 2 cuentas con entidades bancarias que no figuraban como excluidas de la centralización de tesorería en dicho protocolo de colaboración.

Según ha indicado PRODECA, una de las cuentas se utilizó para enlazar con la antigua cuenta de centralización de tesorería de otra entidad bancaria por razón de la absorción de la entidad, y la otra se abrió con motivo del patrocinio del Meat Business Forum 2017. En 2021, estas cuentas prácticamente no tuvieron movimientos.

### 2.2.6. Fondos propios

Los fondos propios en el ejercicio 2021 no presentaron ninguna variación respecto al 2020. El detalle es el siguiente:

**Cuadro 8. Fondos propios**

Concepto	2021	2020	Diferencia	Variación (%)
Capital	509.112	509.112	0	0,00
Reservas	42.740	42.740	0	0,00
Aportaciones de socios o propietarios	392.552	392.552	0	0,00
Resultados de ejercicios anteriores	(484.964)	(484.964)	0	0,00
<b>Total</b>	<b>459.440</b>	<b>459.440</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros mayores de PRODECA.

### Capital

De acuerdo con el artículo 3 de los estatutos, el capital social se fijaba en 509.112,06 € y estaba representado por 40.600 acciones ordinarias. El capital social estaba totalmente

suscrito y desembolsado. Su detalle, según consta en las actas de la Junta General de PRODECA de 2021, es el siguiente:

**Cuadro 9. Distribución de acciones de PRODECA**

Accionista	Porcentaje
1. La Generalidad de Cataluña, de acuerdo con lo establecido por el artículo 38.1 del Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana, aprobado por el Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre), titular de 22.777 acciones correspondientes a la serie A, 5.000 acciones correspondientes a la serie B (números 1-5.000) y 12.500 acciones correspondientes a la serie C (números 1-12.500)	99,74564
2. La Federación de Cooperativas Agrarias de Cataluña, titular de 150 acciones correspondientes a la serie A (números 691 a 840)	0,118121
3. Pequeña y mediana empresa de Cataluña, titular de 50 acciones correspondientes a la serie A (números 841 a 890)	0,039374
4. Instituto Agrícola Catalán de Sant Isidre, titular de 30 acciones correspondientes a la serie A	0,023624
5. Federación Catalana de Aceites Comestibles, titular de 23 acciones correspondientes a la serie A (números 911 a 920; 18088 a 18100)	0,018112
6. Jóvenes Agricultores y Ganaderos de Cataluña, titular de 20 acciones	0,015749
7. Asociación de Industrias de Alimentación y de Bebidas de Cataluña, titular de 10 acciones correspondientes a la serie A (números 901 a 910)	0,007875
8. Asociación de Empresarios de Mataderos y Comercio de Aves, Conejos, Huevos y Caza de Cataluña, titular de 10 acciones correspondientes a la serie A (números 921 a 930)	0,007875
9. Federación Catalana de Industrias de la Carne, titular de 10 acciones correspondientes a la serie A (números 931 a 940)	0,007875
10. Unión de Agricultores, titular de 10 acciones correspondientes a la serie A (números 951 a 960).	0,007875
11. Asociación Vinícola Catalana, titular de 10 acciones correspondientes a la serie A (números 891 a 900)	0,007875

Fuente: Actas de la Junta General de PRODECA.

El detalle expuesto anteriormente presentaba diferencias en los accionistas minoritarios, que no han sido justificadas, respecto de los datos consignados en el libro de acciones aportado por PRODECA. En el libro de acciones figuraban también la Unión de Sindicatos Agrarios de Cataluña, el Sindicato de Ganaderos y Agricultores y el Sindicato de Agricultores, como titulares de 10 acciones cada uno de ellos. Además, se ha observado que, según el libro de acciones, el Instituto Agrícola Catalán de Sant Isidre y Jóvenes Agricultores y Ganaderos de Cataluña figuraban como titulares de 10 acciones cada uno de ellos, mientras que en los datos consignados en las actas de la Junta General de PRODECA eran titulares de 30 y 20 acciones, respectivamente.

### 2.2.7. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El detalle de las subvenciones, donaciones y legados recibidos en los ejercicios 2020 y 2021 es el siguiente:

**Cuadro 10. Subvenciones, donaciones y legados recibidos**

Concepto	2021	2020	Diferencia	Variación (%)
Subvenciones oficiales de capital	17.274	7.914	9.359	118,26
<b>Total</b>	<b>17.274</b>	<b>7.914</b>	<b>9.359</b>	<b>118,26</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros mayores de PRODECA.

En el ejercicio 2021, mediante Resolución de 3 de noviembre de 2021 se autorizó la transferencia a favor de PRODECA del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural por 11.483€, distribuidos en doceavas partes, en concepto de aportación de capital del ejercicio 2021.

La Sindicatura considera que esta aportación, reconocida en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos, debería haber sido registrada como transferencia de capital, ya que fue destinada a financiar inmovilizado.

### 2.2.8. Deudas a largo plazo

En Deudas a largo plazo se recogía la aportación extraordinaria de la Generalidad de Cataluña para que PRODECA atendiera el pago del IVA de 2016 por 413.322,88€ (véase el apartado 2.2.2).

### 2.2.9. Deudas a corto plazo

El detalle de Deudas a corto plazo en los ejercicios 2020 y 2021 es el siguiente:

**Cuadro 11. Deudas a corto plazo**

Concepto	2021	2020	Diferencia	Variación (%)
Deudas a corto plazo	1.306	329	977	296,97
Deudas a corto plazo transformables en subvenciones	1.350.388	1.007.454	342.933	34,04
Fianzas recibidas a corto plazo	300	0	300	-
<b>Total</b>	<b>1.351.993</b>	<b>1.007.783</b>	<b>344.210</b>	<b>34,16</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros mayores de PRODECA.

En Deudas a corto plazo transformables en subvenciones por 1,35 M€, PRODECA contabilizó el exceso de transferencias corrientes recibidas de la Generalidad que no fueron aplicadas al resultado del ejercicio. De este importe 342.993,49 € correspondían al ejercicio 2021 y 1,01 M€ provenían de ejercicios anteriores (véase el apartado 2.3.2).

Según el apartado segundo del artículo 14 de la Ley 4/2020, del 29 de abril, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2020 (LPGC-2020), prorrogados para el ejercicio 2021, las transferencias corrientes a favor de las entidades a que hacía referencia el apartado 1 del propio artículo, tenían por objeto financiar los gastos de explotación en la medida necesaria para equilibrar la Cuenta de pérdidas y ganancias, salvo las dotaciones para amortizaciones, provisiones, deterioros, variaciones de existencias y bajas del inmovilizado.

### 2.2.10. Acreedores comerciales y otras cuentas para pagar

El detalle de acreedores comerciales y otras cuentas para pagar en los ejercicios 2020 y 2021 es el siguiente:

**Cuadro 12. Acreedores comerciales y otras cuentas para pagar**

Concepto	2021	2020	Diferencia	Variación (%)
Acreedores por prestación de servicios	800.684	777.347	23.337	3,00
Anticipos de clientes	10.690	165.467	(154.777)	(93,54)
Remuneraciones pendientes de pago	23.500	26.086	(2.586)	(9,91)
Hacienda pública acreedora por conceptos fiscales	52.894	74.414	(21.519)	(28,92)
Organismo de la Seguridad Social acreedora	26.061	27.410	(1.349)	(4,92)
Hacienda pública, IVA repercutido	0	0	0	-
<b>Total</b>	<b>913.830</b>	<b>1.070.724</b>	<b>(156.894)</b>	<b>(14,65)</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros mayores de PRODECA.

En el trabajo de fiscalización realizado se han detectado importes registrados en las cuentas de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar que se arrastraban a lo largo de los años, sin que se haya obtenido evidencia que PRODECA hubiese hecho seguimiento alguno en el período de fiscalización sobre el grado de exigibilidad y, si procedía, ajustarlos o regularizarlos. De estos importes, destacan los siguientes:

- Una estimación de importes pendientes de regularizar de 32.653,07 € y 17.232,83 €, registrados como Facturas pendientes de recibir y Facturas pendientes de recibir sin documento, respectivamente.
- Un importe negativo de 4.901,36 €, correspondiente a facturas de la empresa Sage SP, SL,

que PRODECA no había contabilizado porque el proveedor no había enviado el documento electrónicamente mediante la plataforma e-FACT.<sup>4</sup>

- Una duplicación en el registro contable de una factura, procedente del ejercicio 2019, por 5.820,10 € correspondiente a Agrupación Interpretes de Barcelona, SL.
- En relación con el saldo de hacienda pública acreedora por conceptos fiscales, PRODECA tenía registrados 1.135,75 € correspondientes a ingresos realizados por duplicado a la AEAT.

### 2.2.11. Periodificaciones a corto plazo de ingresos

En Periodificaciones a corto plazo, por 955.477,09 €, PRODECA contabilizó los ingresos anticipados vinculados a la participación en ferias, por 914.850 €, y los correspondientes a la cofinanciación privada vinculado al proyecto europeo Taste the difference: European quality wines, por 40.627,09 € (véase el apartado 2.3.1). Su detalle se muestra a continuación:

**Cuadro 13. Ingresos anticipados, ejercicio 2021**

Concepto	Importe	Porcentaje
Prowein 2022 (Alemania)	287.665	30,11
Alimentaria Barcelona 2022 (España)	203.240	21,27
Seafood 2022 (España)	135.500	14,18
Biofach 2022 (Alemania)	105.600	11,05
Fruit logística 2022 (Alemania)	66.445	6,95
Gulfood 2022 (Emiratos Árabes Unidos)	61.900	6,48
Proyecto europeo Taste the difference (EU)	40.627	4,25
ISM 2022 (Alemania)	40.300	4,22
Prowine Asia 2022 (China)	9.600	1,00
Alimentaria 2020 (España)	4.600	0,48
<b>Total</b>	<b>955.477</b>	<b>100,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Promotora d'Exportacions Catalanes, SA.

En cuanto a la fiscalización efectuada, véanse las observaciones en el apartado 2.3.6, tarifas.

## 2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

A continuación, se muestra el detalle de la evolución de los resultados de explotación de PRODECA, en el período 2018-2021, en la cual se pone de manifiesto como su actividad

4. La Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, establece la obligatoriedad de facturar a todas las administraciones públicas electrónicamente.

se vio afectada por la pandemia de la covid. Como se puede observar en el siguiente cuadro, en el ejercicio 2021 PRODECA todavía no había llegado a los niveles de actividad previos a la pandemia de la covid, mientras que sus gastos estructurales prácticamente se mantuvieron:

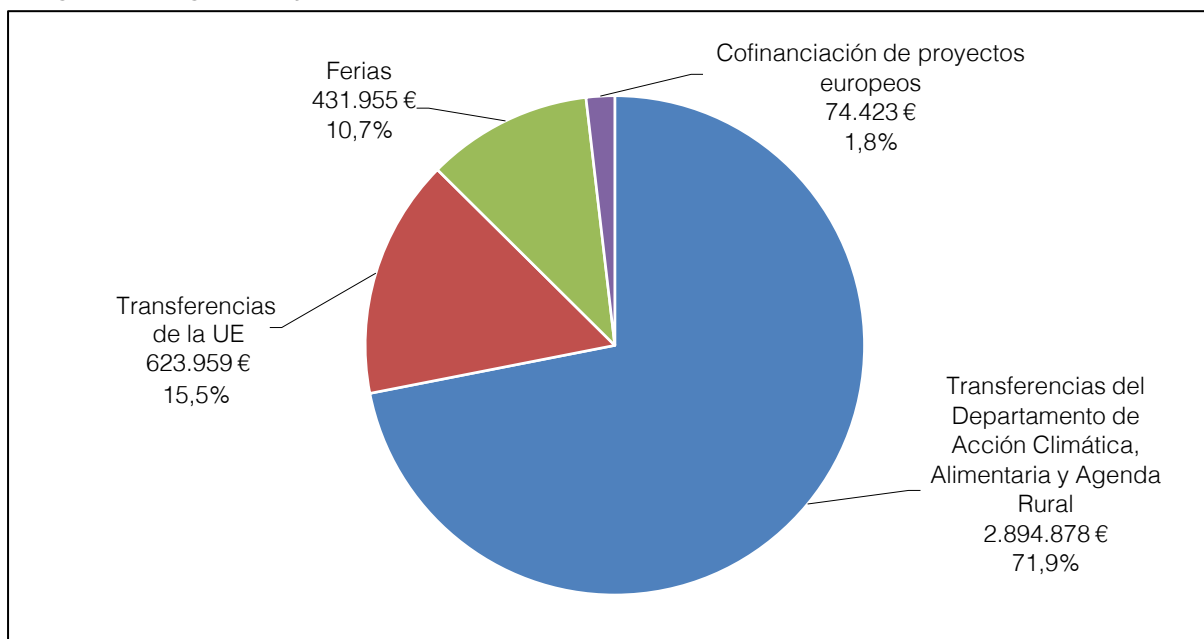
**Cuadro 14. Resultados de explotación. Período 2018-2021**

Concepto	2018	2019	2020	2021
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.953.117	1.660.309	372.479	506.378
5. Otros ingresos de explotación	3.888.931	3.468.115	2.821.512	3.175.903
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otros	6.910	6.024	3.669	2.124
<b>Total ingresos de explotación</b>	<b>5.848.958</b>	<b>5.134.448</b>	<b>3.197.660</b>	<b>3.684.405</b>
4. Aprovisionamientos	(4.125.611)	(3.218.161)	(1.716.234)	(2.424.620)
6. Gastos de personal	(928.839)	(1.073.969)	(1.123.628)	(1.113.959)
7. Otros gastos de explotación	(832.586)	(854.569)	(364.560)	(193.095)
8. Amortización del inmovilizado	(6.910)	(6.024)	(3.669)	(2.124)
13. Otros resultados	(12)	(17)	13.916	45
<b>Total gastos de explotación</b>	<b>(5.893.958)</b>	<b>(5.152.740)</b>	<b>(3.194.175)</b>	<b>(3.733.752)</b>
<b>Resultado de explotación</b>	<b>(45.000)</b>	<b>(18.292)</b>	<b>3.485</b>	<b>(49.347)</b>

Importes en euros.  
Fuente: PRODECA.

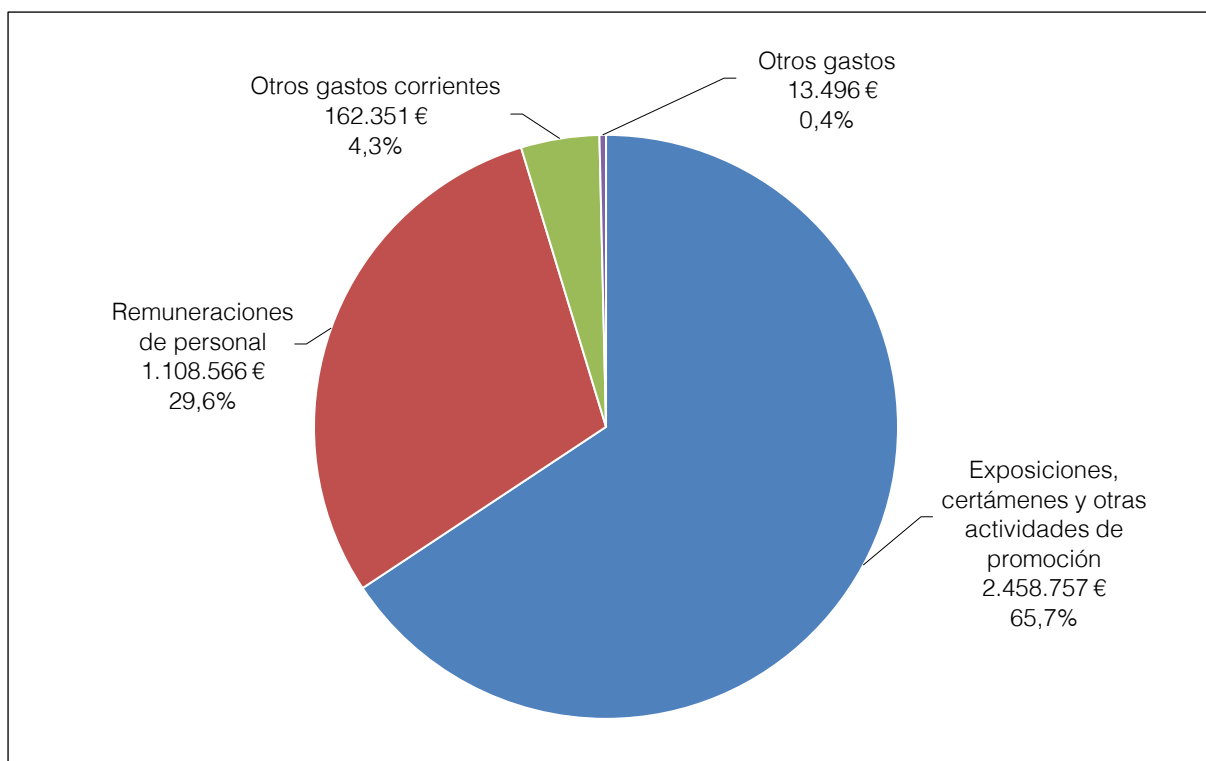
La composición de los ingresos y de los gastos, según consta en el presupuesto de 2021 (véase el anexo 4.1.3), se muestra en los siguientes diagramas:

**Diagrama 2. Ingresos. Ejercicio 2021**



Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por PRODECA.

**Diagrama 3. Gastos. Ejercicio 2021**



Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por PRODECA.

### 2.3.1. Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios en los ejercicios 2020 y 2021 es el siguiente:

**Cuadro 15. Importe neto de la cifra de negocios**

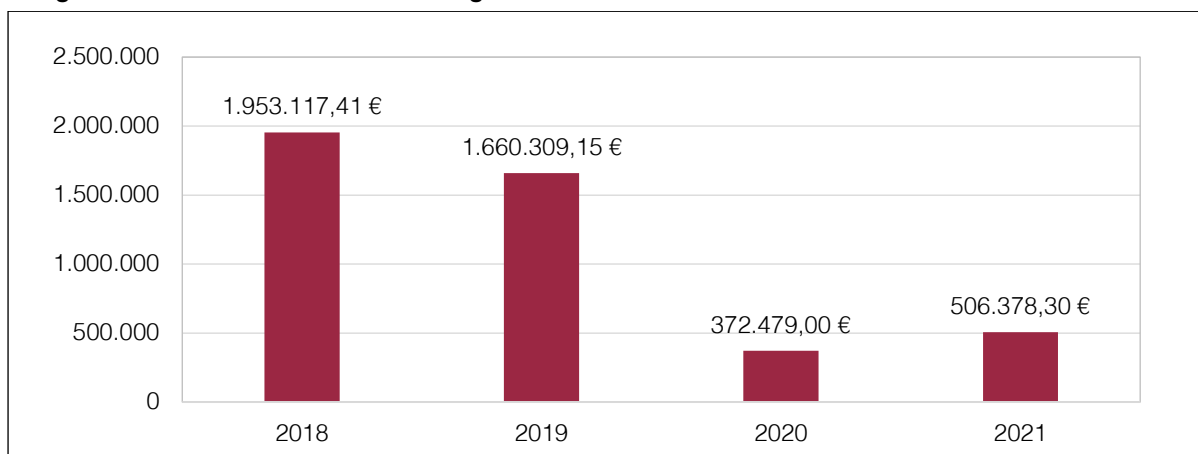
Concepto	2021	2020	Diferencia	Variación (%)
Ferías	431.955	372.479	59.476	15,97
Proyectos europeos	74.423	0	74.423	-
<b>Total</b>	<b>506.378</b>	<b>372.479</b>	<b>133.899</b>	<b>35,95</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros mayores de PRODECA.

El detalle de la evolución de la cifra de negocios, donde se puede observar el impacto de la pandemia iniciada en el ejercicio 2020, es el siguiente:



**Diagrama 4. Evolución de la cifra de negocios. Período 2018-2021**

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

## Ferias

Una de las principales actividades de PRODECA es acompañar las empresas agroalimentarias catalanas en el proceso de promoción internacional y a las principales ferias y acontecimientos que organiza el sector.

Como se puede observar en el cuadro 15, en 2021 los ingresos en concepto de ferias incrementaron un 15,97% respecto al ejercicio 2020 a causa de la recuperación de parte de la actividad después de la pandemia. No obstante, el importe neto de la cifra de negocios todavía estaba muy lejos de los valores prepandémicos.

En 2021 PRODECA participó en las siguientes ferias y actividades:

**Cuadro 16. Ferias y actividades en las que PRODECA participó. Ejercicio 2021**

Feria/Actividad	Ingreso	Gasto
Feria Anuga (Alemania)	153.700	278.895
Feria Fruit Attraction 2021 (España)	124.580	211.843
Feria Gulfood 2021 (Emiratos Árabes Unidos)	39.700	130.819
Show Room Vi Catalán 2021 (España)	35.800	104.436
Feria Prowine Shanghai 2021 (China)	30.700	64.855
Gastronòmic Fòrum Barcelona 2021 (España)	17.000	39.845
Feria Gastronòmica Cruïlla 2021 (España)	6.200	63.628
Feria Prowine São Paulo 2021 (Brasil)	5.700	13.089
Feria Yummex Middle East 2021 (Emiratos Árabes Unidos)	3.600	17.804
Benvinguts a Pagès-2021 BaP todo el año (España)	1.640	250.632
Otros	13.335	57.703
<b>Total</b>	<b>431.955</b>	<b>1.233.549</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Las ferias Alimentaria de Barcelona, la Seafood también de Barcelona y la ISM de Colonia previstas para el 2021 fueron canceladas y tuvieron lugar en 2022 a causa de la pandemia ocasionada por el coronavirus.

En cuanto a la fiscalización efectuada, véanse las observaciones en el apartado 2.3.6, Tarifas.

### Proyectos europeos

En el epígrafe Proyectos europeos, PRODECA contabilizó los ingresos derivados de la cofinanciación privada de sus proyectos.

En el ejercicio 2021 recibió una financiación privada para el proyecto Taste the difference: European quality wines (TTD.EU) por un total de 150.000 € de los cuales 74.422,91 € fueron contabilizados como ingreso del ejercicio y el resto en el pasivo. Las entidades privadas financiadoras fueron los consejos reguladores de las denominaciones de origen y las bodegas adscritas a alguna de las denominaciones de origen participantes.

A la fecha de elaboración de este informe (septiembre de 2023), la justificación presentada de la financiación privada del proyecto TTD.EU no había sido aceptada como justificante por la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación (REA) de la Comisión Europea, que informó que había suspendido el plazo de pago.

[...] <sup>5</sup>

### 2.3.2. Otros ingresos de explotación

El detalle del importe de Otros ingresos de explotación en los ejercicios 2020 y 2021 es el siguiente:

**Cuadro 17. Subvenciones, donaciones y legados a la explotación**

Concepto	2021	2020	Diferencia	Variación (%)
Subvenciones oficiales del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación a la explotación	2.551.945	2.652.623	(100.678)	(3,80)
Subvenciones oficiales de la UE a la explotación	623.959	165.848	458.111	276,22
<b>Total</b>	<b>3.175.903</b>	<b>2.818.470</b>	<b>357.433</b>	<b>12,68</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros mayores de PRODECA.

5. Texto suprimido a raíz de las alegaciones recibidas de PRODECA.

### Subvenciones oficiales del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación a la explotación

En el ejercicio 2021 la Generalidad de Cataluña reconoció transferencias en la explotación por un total de 2,89 M€ de acuerdo con las resoluciones siguientes:

- Resolución de 22 de enero de 2021 por la cual se autorizaba la transferencia a favor de PRODECA, del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación por 3,47 M€.
- Resolución de 3 de noviembre de 2021 por la cual se autorizaba la disminución de la transferencia a favor de PRODECA, del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural por 578.975,64 €.

Del total de transferencias reconocidas, 2,55 M€ fueron imputadas a la Cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el artículo 14.2 de la LPGC-2020, que establecía que las transferencias corrientes a favor de las entidades a las que hacía referencia el apartado 1 de dicho artículo tenían por objeto financiar los gastos de explotación en la medida necesaria para equilibrar la Cuenta de pérdidas y ganancias, salvo las dotaciones para amortizaciones, provisiones, deterioros, variaciones de existencias y bajas del inmovilizado, y el exceso de transferencias corrientes no aplicadas al resultado del ejercicio 2021 por 342.933,49 € fue imputado al pasivo corriente del Balance (véase el apartado 2.2.9), tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro 18. Subvenciones, donaciones y legados a la explotación**

Concepto	Importe
<b>Total subvenciones de la Generalidad en el ejercicio 2021</b>	<b>2.894.878</b>
Resolución de 22 de enero de 2021	3.473.854
Resolución de 3 de noviembre de 2021	(578.976)
<b>Importe imputado a ingresos de la Cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>2.551.945</b>
<b>Importe contabilidad a pasivo corriente del Balance</b>	<b>342.933</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

### Subvenciones de la UE

PRODECA era beneficiaria de subvenciones de la UE por su participación en proyectos europeos.

En el siguiente cuadro se detallan las actuaciones llevadas a cabo por cada uno de los proyectos europeos en los que la entidad participó en el ejercicio 2021:

**Cuadro 19. Resumen de los proyectos europeos en que PRODECA participó. Ejercicio 2021**

Proyecto	Taste the difference: European quality wines (TTD.EU)	Mediterranean Diet - When Brands Meet People (MD.net)	European Regions of Gastronomy (EUREGA)	Red de alimentos de calidad de la Euro-región Pirineos-Mediterráneo (XAQ)
Objetivos	Ganar presencia, notoriedad y cuota de mercado del cava y de vinos catalanes con DO en mercados estratégicos para el sector. Transmitir los estándares de calidad, los métodos de producción y la singularidad del cava y de los vinos catalanes con DO. Promocionar la diversidad y singularidad de las DO de Cataluña. Incidir y formar los líderes de opinión clave, los profesionales del sector y los consumidores	Explorar las oportunidades que ofrece la dieta mediterránea en relación con el concepto promovido por la Convención sobre la Dieta Mediterránea de la UNESCO. Aportar mayor valor a los productos y empresas del sector agroalimentario a través de la marca y atributos de la dieta mediterránea.	Incluir y reconocer las estrategias y las políticas de la UE, regionales y nacionales, como activo cultural y elemento fuerte de la identidad cultural regional. Estimular la gastronomía como parte del patrimonio cultural de las regiones e identificar nuevas oportunidades de desarrollo económico.	Crear un ecosistema innovador del sector agroalimentario en el ámbito euro-regional que facilite el intercambio de buenas prácticas. Impulsar la transferencia de conocimiento generando la emergencia de nuevas colaboraciones. Dar respuesta a los retos y oportunidades a los cuales se enfrentan los productos distinguidos con sellos de calidad.
Período temporal	2020-2023	2018-2022	2018-2022	2021-2022
Importe proyecto global	6.834.831,92	3.616.048,81	1.506.775	31.250,00
Importe proyecto parte de PRODECA	3.074.324,30	343.555,00	181.256	10.250,00
Financiación (%)	80,00	85,00	85,00	80,00
Importe subvención prevista	2.459.459,44	292.021,75	154.067,60	8.200,00
Importe ingresos 2021	491.891,89	82.887,11	44.259,50	4.920,00
Certificaciones correspondientes a 2021		85.068,81	13.403,31	
Importe acumulado de certificaciones del ejercicio 2021 y anteriores a 31.12.2021		299.617,16	160.026,99	
Importe cobros correspondientes a 2021	491.891,89	82.887,11	44.259,50	4.920,00
Importe acumulado cobrado del ejercicio 2021 y anteriores, a 31.12.2021	491.891,89	223.937,00	136.002,90	4.920,00
Principales actuaciones 2021	Participación en encuentros empresariales, ferias internacionales en los EUA y China, impartición de clase magistral con prensa e influenciadores, creación de materiales promocionales.	Taller participativo en línea: Cómo todas podemos innovar para generar nuevas oportunidades al sector agroalimentario. MD.net Mid Term Conference. Presentación Med Diet Declaration a BioCultura. Cata guiada de aceite DOP en escuelas de hostelería.	Presentación Benvinguts a PagèsÀpats Cataluña.	Fórum Red de Alimentos de Calidad.

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Memoria de actividades de PRODECA de 2021 y de la documentación de los expedientes de proyectos europeos aportados por la entidad.

En el 2021 PRODECA registró un total de 623.958,50 € en concepto de subvenciones oficiales a la explotación de la UE, según el siguiente detalle:

**Cuadro 20. Subvenciones oficiales a la explotación de la UE**

Proyecto europeo	Importe
TTD.EU	491.892
MD.net	82.887
EUREGA	44.260
XAQ	4.920
<b>Total</b>	<b>623.959</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La revisión efectuada por la Sindicatura ha consistido en verificar la existencia de la resolución de concesión o documento equivalente del órgano concedente, del registro contable y la imputación presupuestaria de la subvención, y también de la justificación de las subvenciones correspondientes a las certificaciones que se tenían que realizar en el ejercicio 2021.

Del trabajo realizado se hacen las siguientes observaciones:

- PRODECA registró contablemente las subvenciones como ingresos en el ejercicio en que recibía el efectivo, sin reflejar en el Balance el importe de la concesión y/o el importe pendiente de imputación a resultados en función del gasto que financiaban, contrariamente a lo que establece la norma de registro y valoración número 18 del Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y la norma de registro y valoración número 18 de la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña.
- En relación con el resultado presupuestario, la entidad no consignó ningún importe relativo a las desviaciones de financiación del ejercicio 2021. Las desviaciones de financiación, positivas y negativas, son una magnitud que representa el desfase entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un período determinado para la financiación de un gasto concreto con financiación afectada y los que, en función de su parte ejecutada en el período, deberían haberse reconocido.

La Sindicatura ha calculado la desviación de financiación del ejercicio 2021 del proyecto EUREGA, y el resultado ha sido el mismo, 29.787,81 €. Para este cálculo se tuvo en consideración la siguiente información proporcionada por la entidad: las certificaciones, la fecha de los ingresos bancarios del ejercicio 2021 (la entidad registraba las subvenciones a ingresos en el ejercicio en que recibía el efectivo) y el porcentaje de financiación correspondiente a la UE que en esta subvención era del 85% del total del gasto.

- Los expedientes de los proyectos europeos aportados por la entidad a la Sindicatura no estaban completos, pero los fue completando a medida que le eran requeridos. Este hecho evidencia una falta de control interno en relación con la documentación relativa a los diferentes proyectos europeos.

### 2.3.3. Deterioro e imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otros

Como consecuencia de la cancelación del contrato del servicio de diseño, montaje, desmontaje y mantenimiento de los espacios que conformaban la feria Alimentaria 2020, de Barcelona, por su anulación, en 2021 se retrocedieron 49.275,40 € correspondientes a la diferencia entre la provisión contabilizada en 2020, por 133.940 €, y la indemnización a favor del contratista, derivada de la cancelación del contrato, por 84.664,60 €.

### 2.3.4. Aprovisionamientos

El detalle de la composición de los aprovisionamientos en los ejercicios 2020 y 2021 es el siguiente:

**Cuadro 21. Aprovisionamientos**

Concepto	2021	2020	Diferencia	Variación (%)
Compras	112.003	0	112.003	-
Adquisiciones para ferias	1.122.678	1.017.255	105.424	10,36
Promociones	618.491	669.627	(51.137)	(7,64)
Adquisiciones para proyectos europeos	571.447	29.352	542.096	*1.846,90
<b>Total</b>	<b>2.424.620</b>	<b>1.716.234</b>	<b>708.386</b>	<b>41,28</b>

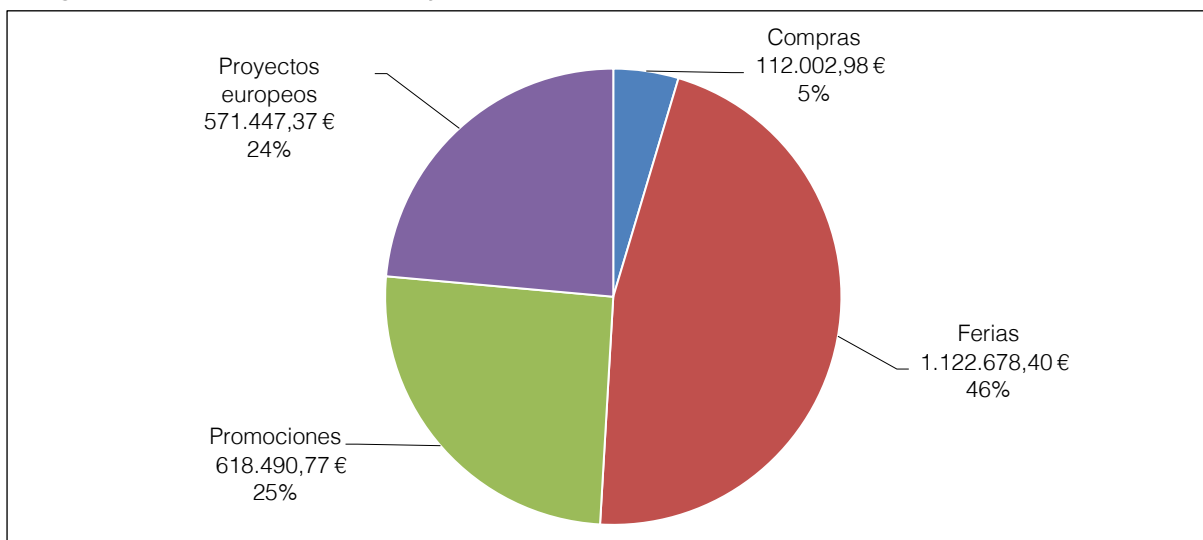
Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros mayores de PRODECA.

\* Porcentaje de variación igual o superior a 1.000 unidades.

Como detalla el siguiente diagrama los aprovisionamientos incluían gastos vinculados a la realización de ferias, promociones, proyectos europeos y compras, que representaban el 46,30%, el 25,51%, el 23,57% y el 4,62% de los gastos por aprovisionamientos, respectivamente.

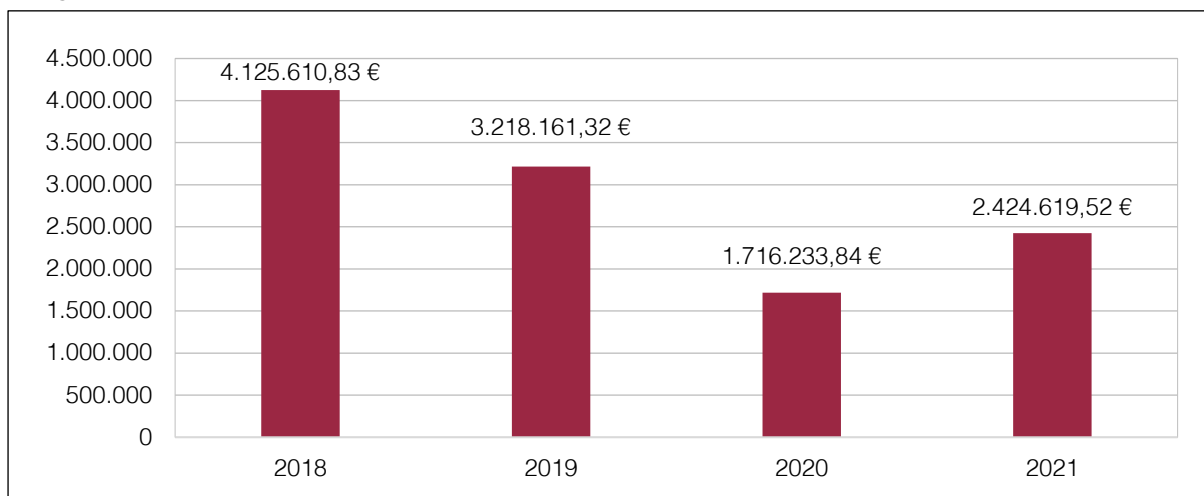
**Diagrama 5. Aprovisionamientos. Ejercicio 2021**



Fuente: Elaboración propia.

La evolución de los aprovisionamientos en el período 2018-2021 es la siguiente:

**Diagrama 6. Evolución de los aprovisionamientos. Período 2018-2021**



Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Mediante la revisión de los papeles de trabajo de los auditores externos y de una ampliación de la muestra realizada por estos auditores se ha dado cobertura al 47,07% del total de aprovisionamientos, sin que se hayan detectado incidencias en cuanto a la razonabilidad del gasto. No obstante, la Sindicatura ha observado incidencias relacionadas con el área de contratación y que se exponen en un apartado independiente de este informe (véase el apartado 2.4).

### 2.3.5. Otros gastos de explotación

El detalle de Otros gastos de explotación en los ejercicios 2020 y 2021 es el siguiente:

**Cuadro 22. Otros gastos de explotación**

Concepto	2021	2020	Diferencia	Variación (%)
Arrendamientos y cánones	7	127.571	(127.564)	(99,99)
Reparación y conservación	1.695	10.097	(8.402)	(83,21)
Servicios de profesionales independientes	81.343	84.253	(2.909)	(3,45)
Transportes	12.613	38.948	(26.335)	(67,62)
Seguros	10.708	9.730	977	10,04
Servicios bancarios y similares	2.013	3.393	(1.380)	(40,68)
Suministro	27.802	34.728	(6.926)	(19,94)
Otros servicios	46.911	45.795	1.116	2,44
Otros tributos	942	1.045	(103)	(9,82)
Pérdidas de créditos comerciales incobrables	61	0	61	-
Ayudas monetarias a entidades	9.000	9.000	0	0,00
Otros gastos de gestión corriente	0	0,02	(0,02)	(100,0)
<b>Total</b>	<b>193.095</b>	<b>364.560</b>	<b>(171.465)</b>	<b>(47,03)</b>

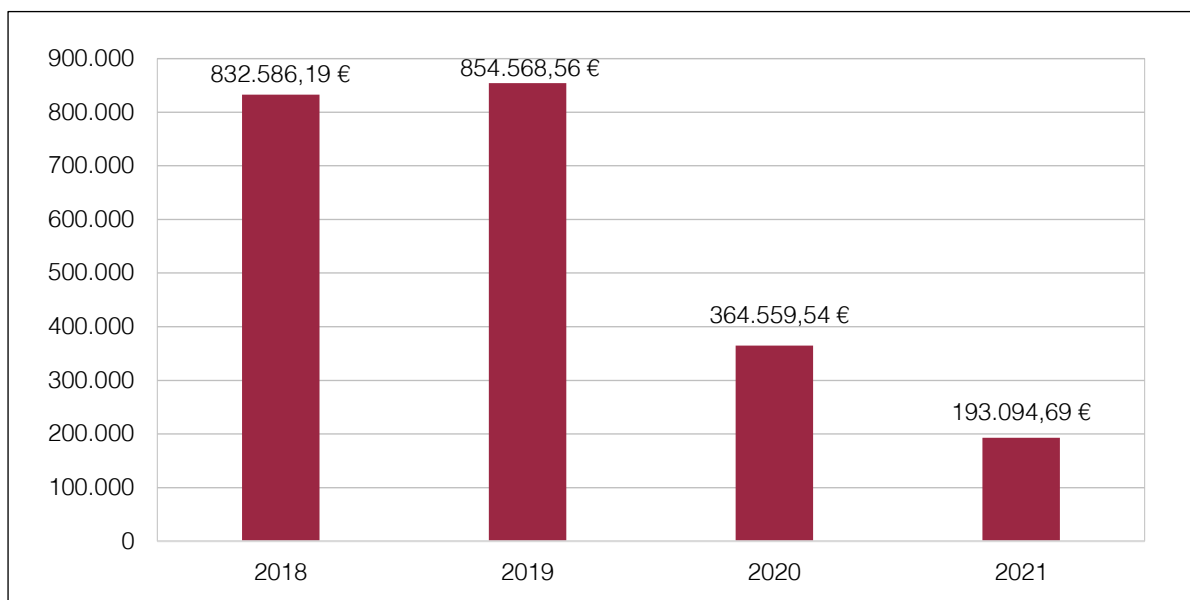
Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros mayores de PRODECA.

En 2020 la sociedad dejó sus oficinas físicas y en 2021 todo su personal realizaba su jornada totalmente en teletrabajo. Esto explica la reducción en alguno de los gastos de explotación, especialmente en cuanto a arrendamientos y cánones. De acuerdo con la información que figura en las liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, la entidad reconoció en concepto de Otros alquileres y cánones un total de 155.159,84 €, 168.319,73 €, 127.571,03 € y 7,47 €, respectivamente.

A continuación, se muestra el detalle de la evolución de otros gastos de explotación en que, además de la disminución de los gastos en concepto de arrendamientos, se puede observar el impacto de la pandemia que se inició en el ejercicio 2020:

**Diagrama 7. Evolución de otros gastos de explotación. Período 2018-2021**



Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

### 2.3.6. Tarifas

De acuerdo con los estatutos de PRODECA, la competencia para aprobar las tarifas de los servicios prestados por PRODECA corresponde a su Consejo de Administración.

La Sindicatura ha observado la aplicación, en el ejercicio fiscalizado, de tarifas con importes diferenciados para la participación a ferias correspondientes a casuísticas referidas a las ubicaciones de los stands (esquinas, participaciones conjuntas, etc.) que no habían sido aprobadas por el Consejo de Administración de PRODECA.

En el ejercicio fiscalizado el Consejo de Administración de PRODECA solo tenía aprobadas las tarifas para stand individual.



## 2.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### Legislación aplicable

De acuerdo con el artículo 3.3. *d* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), PRODECA tenía la condición de poder adjudicador no administración pública.

El órgano de contratación de PRODECA era el director.<sup>6</sup>

### Contratación menor

PRODECA disponía de un procedimiento interno para los contratos menores de servicios y suministros, cuando el gasto era superior a 5.000 € e inferior a 15.000 €, que establecía que era necesario un informe justificativo y un presupuesto adjunto, la aprobación por parte del director y el contrato, que preparaba el área de servicios corporativos y firmaba el director.

Para los contratos menores de importes inferiores a los establecidos en el párrafo anterior, el procedimiento utilizado por PRODECA, que no estaba recogido en ningún documento, consistía en la aportación de un presupuesto que firmaba el director.

En la revisión efectuada se ha observado lo siguiente:

- La entidad no publicó en el perfil del contratante ni en el Registro público de contratos (RPC), la totalidad<sup>7</sup> de los contratos menores correspondientes al ejercicio 2021, contrariamente a lo establecido en los artículos 63 y 346 de la LCSP.
- En el siguiente cuadro se detallan, agrupados por un mismo objeto, las contrataciones sucesivas, correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

**Cuadro 23. Contratación recurrente detectada según datos publicados en el Registro público de contratos. Ejercicios 2019, 2020 y 2021**

Proveedor	Descripción del contrato	Importe de adjudicación	Fecha de adjudicación
BDO Auditores, SLP	Asesoramiento Ley protección de datos	14.400	07.01.2019
	Asesoramiento protección de datos	14.850	02.01.2020
	Asesoramiento legal en protección de datos	14.850	29.12.2020
	Asesoramiento en materia de protección de datos	14.850	30.12.2021
	<b>Total</b>	<b>58.950</b>	

6. El 20 de junio de 2016 el Consejo de Administración de PRODECA estableció como órgano de contratación para la adjudicación y firma de los contratos, el director gerente de la entidad.

7. Los artículos 63 y 346 exceptúan de la publicación los contratos inferiores a 5.000 €, siempre que el sistema de pago utilizado para los poderes adjudicadores sea el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para pagos menores.

Proveedor	Descripción del contrato	Importe de adjudicación	Fecha de adjudicación
Dirección de Creación y Desarrollo Empresarial, SL	Asesoramiento jurídico mercantil y societario	9.000	02.01.2019
	Asesoramiento jurídico mercantil y societario	9.000	02.01.2020
	Asesoramiento contable y fiscal	9.000	29.12.2020
	<b>Total</b>	<b>27.000</b>	
Kraulex SL	Asesoramiento cumplimiento normativo	6.000	01.01.2019
	Asesoramiento cumplimiento normativo	6.048	02.01.2020
	Servicios de asesoramiento en materia de cumplimiento normativo penal	6.084	28.12.2020
	Servicios de asesoramiento en cumplimiento normativo penal	6.136	30.12.2021
	<b>Total</b>	<b>24.268</b>	
Pérez Pombo Asesores, SL	Asesoramiento jurídico fiscal	9.000	02.01.2019
	Asesoramiento jurídico fiscal	9.000	02.01.2020
	Servicio de asesoramiento contable y fiscal	9.000	31.12.2020
	Asesoría contable y fiscal	9.000	30.12.2021
	<b>Total</b>	<b>36.000</b>	
Pons & Marvizon, SLP	Asesoramiento en contratación pública	14.940	02.01.2019
	Servicio de asesoramiento de contratación pública	14.940	02.01.2020
	Servicio de asesoramiento legal en materia de contratación pública	14.940	17.12.2020
	<b>Total</b>	<b>44.820</b>	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados en el Registro público de contratos.

Las incidencias que se detallan en el cuadro anterior están relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por el hecho de constituir una unidad operativa o funcional, o están relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Estas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que hubieran correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento de los artículos 99.2 y 118.2 /118.3 de la LCSP.

- PRODECA usó firmas basadas en imágenes manuscritas digitalizadas. Este sistema de firma utilizado no se prevé en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, ni en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el que se regulan las firmas electrónicas del personal al servicio de las administraciones públicas y los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas, respectivamente.

### Contratación no menor

En el ejercicio 2021 PRODECA adjudicó contratos mediante procedimientos diferentes de la contratación menor del artículo 118 de la LCSP, por un total de 838.411,40 €.

El siguiente cuadro detalla, de acuerdo con la información proporcionada por la entidad, el número de contratos licitados por tipo de procedimiento de adjudicación y los contratos revisados:

**Cuadro 24. Contratación no menor**

Estado	Procedimiento	Total contratos 2021			Muestra fiscalizada		
		Número de contratos o expedientes*	Importe de licitación del contrato o del lote	Importe de adjudicación	Número de contratos o expedientes*	Importe de licitación del contrato o del lote	Importe de adjudicación
Adjudicado	Negociado sin publicidad	1	8.900	6.000	1	8.900	6.000
	Abierto	27	919.663	832.411	7	522.343	477.189
	Total	28	928.563	838.411	8	531.243	483.189
Desierto	Negociado sin publicidad	2	21.220	-	1	12.720	-
	Abierto	6	29.188	-	0	0	0
	Total	8	50.408	-	1	12.720	-
Desistimiento	Negociado sin publicidad	1	10.800	-	1	10.800	-
	Total	1	10.800	-	1	10.800	-
<b>Total</b>		<b>37</b>	<b>989.771</b>	<b>838.411</b>	<b>10</b>	<b>554.763</b>	<b>483.189</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por PRODECA.

\* Un mismo expediente de contratación, si tiene lotes, puede dar lugar a tantos contratos como lotes se hayan adjudicado.

A criterio del auditor se seleccionó una muestra de 10 contratos de un total de 37, que representaban el 57,63% del importe adjudicado y un 27,03% del número de contratos (véase el apartado 4.2). En relación con los contratos adjudicados se ha analizado todo el expediente de contratación vinculado a los contratos seleccionados con la excepción de 1 contrato, que fue resuelto por cancelación de la actuación, del cual únicamente se ha analizado la motivación de la resolución, 1 expediente que quedó desierto y otro en el que hubo desistimiento, del cual solo se revisó la correcta justificación de los hechos.

De la fiscalización realizada se hacen las siguientes observaciones:

- En el expediente 5-2021 los pliegos de cláusulas administrativas establecían como criterios de adjudicación aspectos que correspondían a criterios de solvencia técnica. En concreto, se valoraron hasta 10 puntos los ejemplos de guiones propios y *copys* por anuncios y testimoniales o entrevistas y hasta 9 puntos los ejemplos de proyectos realizados y cartera de clientes.
- En relación con los criterios de adjudicación de los expedientes 8-2021, 11-2021, 15-2021, 17-2021 y 20-2021 establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas, PRODECA valoró hasta 51 puntos aspectos correspondientes a cuestiones objetivas y evaluables de modo automático y hasta 49 puntos criterios de cuestiones subjetivas y/o evaluables mediante un juicio de valor.

El artículo 146.2 de la LCSP establece que cuando se utilice una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre que sea posible, se debe dar preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que se puedan valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos únicamente a través de la aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

En los expedientes 8-2021, 11-2021, 15-2021, 17-2021 y 20-2021 se utilizaron criterios de adjudicación subjetivables y/o evaluables mediante un juicio de valor, cuando estos se deberían de haber formulado de forma objetiva, y garantizar que las ofertas pudiesen ser evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

- En los expedientes 8-2021 y 15-2021 no constaba la documentación acreditativa correspondiente al criterio de solvencia relativo a la disposición de un seguro de indemnización para riesgos profesionales por un importe mínimo de 120.000 € por parte de la empresa adjudicataria.
- En los expedientes 5-2021, 8-2021, 15-2021 y 20-2021 el órgano de contratación (director de la sociedad) era a la vez el presidente de la Mesa de Contratación. Esta confluencia de competencias dentro de una misma persona supone una debilidad de control interno, contraria a lo establecido en el artículo 326 de la LCSP y a lo que consta en el informe 4/2022, de 27 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña, en el informe 31/2021, de 10 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación del Estado y en la Resolución 67/2022, de 28 de enero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.
- En los expedientes 8-2021, 15-2021 y 20-2021 constaban informes de necesidad y justificación de la inexistencia de lotes para la contratación de los servicios de diseño, montaje, desmontaje y supervisión de los stands que conformaban los pabellones de Cataluña en las ferias Anuga 2021, Fruit Attraction 2021 y Prowine Shanghai 2021, respectivamente.

En el punto 4 de dichos informes se ponía de manifiesto que, de conformidad con el artículo 99 de la LCSP, por motivos de funcionalidad y uniformidad, lo que se consideraba óptimo era que hubiese un único contratista y que, por lo tanto, el contrato no se podía dividir en lotes. No obstante, la Sindicatura considera que se debería haber utilizado un acuerdo marco o un procedimiento abierto dividido por lotes en función de las ferias previstas.

De acuerdo con la contratación anual programada publicada por PRODECA en el perfil de contratante correspondiente al ejercicio 2021, la previsión de los contratos programados correspondientes a stands para ferias era de 1,41 M€, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro 26. Gastos de personal**

Concepto	2021	2020	Diferencia	Variación (%)
Sueldos y salarios	837.552	861.100	(23.548)	(2,73)
Indemnizaciones	14.313	0	14.313	-
Seguridad Social a cargo de la empresa	262.094	262.528	(434)	(0,17)
<b>Total</b>	<b>1.113.959</b>	<b>1.123.628</b>	<b>(9.669)</b>	<b>(0,86)</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros mayores de PRODECA.

En relación con la liquidación del presupuesto de gastos, las obligaciones reconocidas en concepto de capítulo 1 de Remuneraciones de personal fueron superiores al presupuesto definitivo, por 48.222,87 €. Hay que recordar que, según el artículo 2.10 de la LPGC-2020 los presupuestos de las sociedades anónimas de la Administración de la Generalidad tienen un alcance estimativo.

El número medio de trabajadores de los ejercicios 2020 y 2021 fue el siguiente:

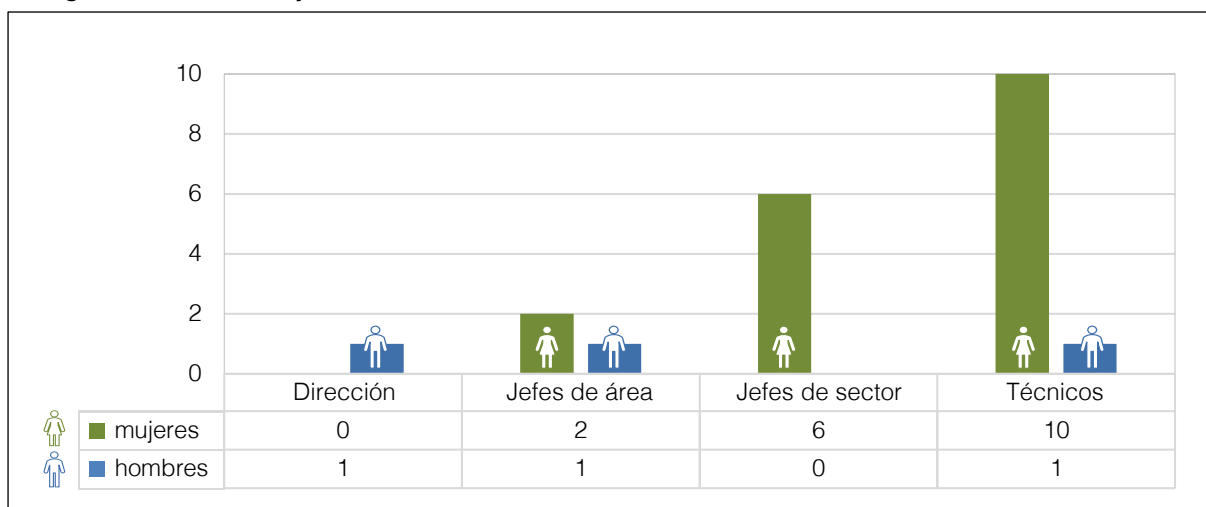
**Cuadro 27. Número medio de trabajadores. Ejercicios 2020 y 2021**

Categoría	Mujeres		Hombres		Total	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Dirección	-	-	1	1	1	1
Jefe de área	2	3	1	1	3	4
Jefe de sector	6	5	-	-	6	5
Técnico	10	10	1	2	11	12
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>21</b>	<b>22</b>

Fuente: Cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2021 de PRODECA.

Gráficamente, la plantilla en el ejercicio 2021 era la siguiente:

**Diagrama 8. Plantilla. Ejercicio 2021**



Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro 25. Contratación no menor**

Objeto del contrato	Estimación importe
Stands Prowein 2021 y transporte muestras	217.000
Stands Prowein 2022	216.600
Stands Anuga 2021	177.600
Stands Muestra de Vinos y Cavas 2021	132.000
Stands Fruit Attraction 2021	132.000
Stands Fruit Logística 2022	128.400
Stands Seafood Expo Global 2021	90.000
Stands Prowine China y transporte muestras	59.940
Stands Gulfood 2022	54.000
Stands Catalonia Hub - Seafood Expo Global 2021	51.840
Prowine Asia Singapore 2022	42.660
Stands Prowine Asia Hong Kong y transporte muestras	42.660
Stands Foodex Saudi 2021 y transporte muestras	34.200
Stands Prowine São Paulo 2021 y transporte muestras	28.080
<b>Total</b>	<b>1.406.980</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la contratación programada del ejercicio 2021 publicada en el perfil del contratante.

- En relación con la publicidad en el perfil del contratante, se han evidenciado las carencias siguientes:
  - En los expedientes 11-2021, 12-2021 y 13-2021, relativos a procedimientos negociados sin publicidad, se ha observado que no figuraba en el perfil del contratante ninguna información relativa a estos procedimientos. Tampoco constaba que el licitador había retirado su oferta en el expediente 13-2021 ni que el procedimiento había quedado desierto en el caso del expediente 12-2021, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 19/2014 y el artículo 63 de la LCSP.
  - En relación con el expediente 5-2021, no constaban publicadas en el perfil del contratante las actas de la Mesa de Contratación relativas a los sobres A, B y C, la propuesta al órgano de contratación sobre la mejor oferta, ni el acuerdo de adjudicación provisional del órgano de contratación.

Tampoco constaban publicadas en el perfil del contratante los datos relativos a la formalización y la publicación del contrato. Este último hecho fue enmendado por la entidad el 31 de enero de 2023 a raíz de la fiscalización realizada.

Finalmente, en relación con la adjudicación se ha observado que la fecha de la evidencia de la publicación en el perfil del contratante (7 de marzo de 2022) era anterior a la fecha que figuraba en el acuerdo de adjudicación definitiva del órgano de contratación (27 de mayo de 2022).

- Modificación del contrato: En relación con el expediente 17-2021 la entidad efectuó 2 modificaciones contractuales relativas al lote 1 y 1 relativa al lote 2. La Sindicatura ha observado que no constaba publicada en el perfil del contratante ninguna información

relativa a la modificación contractual del lote 2. Además, en el expediente no constaba un acta formal de recepción de la prestación contratada, por lo que no se ha podido obtener evidencia de la ejecución del contrato en el plazo previsto en la adenda (la fecha de la factura era el 11 de enero de 2022 y según la adenda al contrato la fecha para finalizar los trabajos era el 30 de noviembre de 2021).

- Finalmente, en la revisión del área de aprovisionamientos se ha observado que en 2021 PRODECA adjudicó mediante un contrato basado en un acuerdo marco el servicio de contratación de publicidad en varios soportes para la difusión de la iniciativa Benvinguts a pagès por 98.095,80 €, IVA excluido, sin que constase publicada en el RPC ni en el perfil del contratante de PRODECA ninguna información relativa a esta contratación. Tampoco constaba que se hubiesen publicado en el RPC y en el perfil del contratante los datos relativos a la contratación del servicio de suscripción de una base de datos durante 2021 por 51.584,40 €, según el contrato firmado por el director el 28 de diciembre de 2020.

### **Encargos a medios propios**

Mediante el Acuerdo del Gobierno de 12 de enero de 2021 se aprobó la contraprestación económica de las soluciones TIC recurrentes que prestaba el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Generalidad de Cataluña (CTTI) para el año 2021 y se ratificaron las modificaciones del año 2020. Según este Acuerdo del Gobierno, el detalle de la contraprestación económica del gasto correspondiente a PRODECA para el año 2021 era de 37.143,19 €, IVA incluido.

En 2021 el importe total facturado por el CTTI fue de 29.231,07 €, IVA incluido. Esta cifra recogía el importe consignado en el Acuerdo del Gobierno de 12 de enero de 2021 de 37.143,19 € menos 7.912,12 € en concepto de regularización de las soluciones TIC correspondientes al ejercicio 2020.

La Sindicatura ha observado que no constaba publicada en el perfil del contratante de PRODECA la información relativa a los encargos a medios propios correspondientes a los servicios recurrentes prestados por el CTTI tal y como establece el artículo 63.6 de la LCSP, que dispone que la formalización de los encargos a medios propios el importe de los cuales sea superior a 50.000 €, IVA excluido, deben publicarse en el perfil de contratante y que la información relativa a los encargos superiores a 5.000 € debe publicarse al menos trimestralmente. La información que publicar para este tipo de encargos debe ser, al menos, su objeto y duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del pedido, y los encargos deben ordenarse por la identidad del medio propio.

## **2.5. PERSONAL**

El detalle de los gastos de personal en los ejercicios 2020 y 2021 es el siguiente:

En el ejercicio fiscalizado la entidad aplicaba el convenio de oficinas y despachos y los acuerdos firmados entre el consejero delegado y la delegada de personal.

De la fiscalización realizada se hacen las siguientes observaciones:

### **Sistema retributivo y otras condiciones**

En el ejercicio 2021 la entidad no disponía de unas tablas retributivas aprobadas; el sistema retributivo de la sociedad era superior al del convenio colectivo de aplicación y su estructura salarial consistía en el salario base establecido en el Convenio colectivo aplicable, más una mejora voluntaria.

PRODECA tenía vigentes 2 acuerdos<sup>8</sup> correspondientes a la regulación de las horas extraordinarias, la flexibilidad horaria y las horas de libre disposición, entre otros, pero en su tramitación la sociedad no solicitó el informe favorable conjunto del departamento competente en materia de función pública y del departamento competente en materia de finanzas, establecido en las correspondientes leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña, que en este caso correspondería a la Dirección General de Presupuestos y a la Dirección General de Función Pública, respectivamente.

Este informe se emitió con posterioridad el 12 de diciembre de 2021 al firmarse el informe conjunto de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Función Pública sobre las tablas salariales y los acuerdos fuera de convenio de Promotora de Exportacions Catalanes, SA. En este informe las unidades directivas informaban favorablemente sobre la propuesta en relación con la jornada laboral y otras condiciones, con excepción del sistema retributivo, respecto del cual no se podían pronunciar hasta que se presentase la documentación relativa a las retribuciones individualizadas de cada puesto de trabajo que permitiera valorar su homogeneidad con las de los puestos equivalentes en la Administración de la Generalidad, su correspondencia con los grupos profesionales del convenio de aplicación y la adecuación a las consideraciones expresadas en las consideraciones de ese informe.

### **Firma electrónica**

Los informes del director de PRODECA de 19 de febrero y de 19 de julio de 2021 correspondientes a los procesos de selección de las 2 vacantes de personal producidas en el

---

8. Los acuerdos son los siguientes: Acuerdo de 3 de diciembre de 2013 entre el consejero delegado y la delegada de personal de PRODECA con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, con prórrogas tácitas por períodos anuales sucesivos, en el que se acuerda la compensación de horas extraordinarias, la flexibilidad horaria, la formación y la festividad de los días 24 y 31 de diciembre, y Acuerdo de 28 de noviembre de 2015 entre el consejero delegado y la delegada de personal de PRODECA, en que se establecían 50 horas de libre disposición anuales por causas sin justificación.



ejercicio 2021, y la firma del contrato temporal de interinidad no estaban firmados mediante firma electrónica válida del director, sino que eran unas imágenes de la firma manuscrita digitalizada.

Este sistema de firma utilizado no consta entre los previstos en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, ni en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en que se regulan las firmas electrónicas del personal al servicio de las administraciones públicas y los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas, respectivamente.

### **Expediente de contratación laboral**

Los 2 contratos laborales formalizados en el ejercicio 2021 por PRODECA únicamente establecían el sueldo bruto e indicaban que se distribuía en los conceptos salariales de salario base más los complementos salariales, sin especificar su detalle. En este caso, según el resumen de nóminas, se ha visto que su sueldo se componía del salario base establecido en el convenio y del complemento de mejora voluntaria por el importe que excedía el salario base.

### **Memoria justificativa del expediente de contratación temporal**

En el ejercicio 2021 las contrataciones temporales estaban sujetas al Acuerdo de Gobierno de 13 de junio de 2017 sobre criterios para la formalización de nombramientos y contrataciones de personal temporal en el ámbito de la Administración de la Generalidad de Cataluña. En el expediente de contratación temporal aportado por la entidad, la Sindicatura no ha obtenido evidencia de la existencia de una memoria justificativa de la necesidad urgente e inaplazable de la cobertura temporal ni de la existencia del certificado del responsable de gestión económica y financiera de la entidad sobre el coste de la contratación y la suficiencia de crédito para asumirla, requisitos establecidos en dicho Acuerdo del Gobierno.

### **Aprobación del gasto**

No hay evidencia documental de la autorización del director en cuanto al gasto de las nóminas de PRODECA del ejercicio 2021. Según comunicó PRODECA a esta Sindicatura, los resúmenes de nóminas eran autorizados verbalmente por el director.

### **Dietas y kilometrajes**

Se ha observado que en el ejercicio 2021 la entidad contabilizó los gastos de kilometraje y de dietas de sus trabajadores en el capítulo 1 del presupuesto de gastos en vez de hacerlo,

de acuerdo con su naturaleza, en el capítulo 2. En el ejercicio 2021, el importe total de estos gastos fue de 5.393,06 €.

### **Contrato de alta dirección**

En la sesión de 3 de marzo de 2016 del Consejo de Administración de PRODECA se acordó por unanimidad iniciar la contratación del director de PRODECA y establecer su salario bruto anual.

El artículo 28.3 de la Ley 2/2015, de 11 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2015, disponía que para determinar o modificar las condiciones retributivas del personal al que hacía referencia el artículo 28.1 era necesario el informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Gastos de Personal, de acuerdo con los criterios que estableciese el Gobierno a tal efecto.

La Sindicatura ha obtenido evidencia del informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Gastos de Personal, emitido el 23 de marzo de 2016, de acuerdo con lo que establecía la Ley de presupuestos; no obstante, el informe de dicha Comisión se condicionaba a la justificación delante de la Dirección General de Función Pública, de que las funciones atribuidas eran propias de un vínculo de alta dirección de acuerdo con la normativa vigente en ese momento y, por otro lado a la justificación delante de la Dirección General de Presupuestos de la compensación del mayor coste de capítulo 1 que suponían las nuevas retribuciones.

Durante los trabajos de control, la entidad no ha facilitado a la Sindicatura el informe favorable de la Dirección General de Función Pública<sup>9</sup> y no se ha obtenido evidencia del informe favorable de la Dirección General de Presupuestos.

Cabe señalar que en el contrato de trabajo del director se detallaban sus funciones; no obstante, los Estatutos de PRODECA no preveían la existencia de la figura del director ni determinaban sus funciones.

El contrato de alta dirección suscrito, en la cláusula cuarta determinaba una retribución íntegra anual de 75.000 €, sin especificar como se distribuía, ni los conceptos retributivos que incluía. La estructura retributiva se debería adaptar a lo establecido en el punto 2.2 de la disposición adicional vigésima primera de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, la cual especifica que la estructura retributiva de los directivos de estas entidades debe estar formada por una asignación

---

9. En el informe definitivo de control financiero de la Intervención de la Generalidad correspondiente al ejercicio 2016 consta que se ha visto el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

básica, un complemento de cargo y, si procede, una retribución variable en función de los objetivos conseguidos o los resultados fijados.

En el 2021 el salario bruto del director fue de 81.386,79 €, según el resumen de nóminas.

## **2.6. TRANSPARENCIA**

De la fiscalización de legalidad realizada a lo largo del trabajo de campo de la página electrónica de PRODECA (portal de transparencia), respecto la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, destacan las siguientes observaciones:

### **Respecto al área de personal**

No se detallaba la información relativa a la plantilla de la entidad correspondiente al ejercicio 2021. Tampoco constaba la información relativa a las retribuciones, indemnizaciones y dietas del personal directivo ni de los empleados públicos agrupada en función de los niveles y los cuerpos, ni tampoco los acuerdos y los pactos de naturaleza laboral y sindical.

### **Respecto a las cuentas anuales**

No constaban los datos relativos a la ejecución del presupuesto de modo que se pudiera conocer su grado de ejecución trimestral, su liquidación y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

No constaban las cuentas anuales completas preceptivas ni los informes de auditoría de cuentas de los ejercicios 2020 y 2021. Una vez la entidad fue informada sobre esta carencia, lo publicó.

### **Respecto a los planes y los programas anuales y plurianuales**

Se ha observado que el plan estratégico 2021-2022, en el que se fijaban las líneas generales de actuación de PRODECA, no disponía de indicadores ni establecía los criterios ni la metodología para evaluar el cumplimiento del plan y el resultado de la evaluación, una vez ejecutado.

### **Respecto a la contratación y los convenios**

Se han detectado carencias tanto en el perfil del contratante como en el RPC en relación

con la información relativa a la contratación menor, y de los procedimientos negociados sin publicidad, de 1 desistimiento, de 1 renuncia, de 1 modificación contractual, de la publicación de los encargos a medios propios y de 1 contrato basado en un acuerdo marco, tal y como ya se ha expuesto en el apartado 2.4 del informe.

Se ha detectado que no constaban publicados 2 convenios firmados por la entidad, en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad.

## **2.7. PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN**

De acuerdo con el artículo 40 del Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana aprobado por el Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, las sociedades con participación mayoritaria debían elaborar anualmente un programa de actuación, inversiones y financiación. En el ejercicio 2021 PRODECA no elaboró ese documento. Este artículo 40 fue modificado por el artículo 67.5 de la Ley 2/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público, y a partir de 1 de enero de 2022 esta obligación ya no era aplicable a las sociedades con participación mayoritaria de la Generalidad.

## **2.8. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

De acuerdo con el artículo 3 del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regulaba el Esquema Nacional de Seguridad (RDENS), PRODECA estaba dentro de su ámbito subjetivo de aplicación.<sup>10</sup> El artículo 34 del RDENS establecía que los sistemas de información de los entes a los cuales era de aplicación la norma tenían que ser objeto de una auditoría regular ordinaria, al menos cada 2 años, que verificase el cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad. En la fiscalización realizada se ha observado que PRODECA no disponía de ninguna auditoría de cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad, contrariamente a lo que establece el artículo 34 del RDENS.

---

10. El ámbito de aplicación del RDENS estaba establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La Ley 11/2007 fue derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y, por lo tanto, el ámbito de aplicación del RDENS queda finalmente establecido en el artículo 2 de la Ley 39/2015.

Posteriormente, el RDENS fue derogado por el Real decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

## **2.9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

PRODECA está sujeta a la normativa en protección de datos: la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD) y el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, Reglamento general de Protección de Datos (RGPD).

PRODECA tenía contratado con una empresa externa el servicio de asesoramiento legal en protección de datos (véase el cuadro 23) y disponía de un documento sin firmar en el que se enumeraban de forma general las principales acciones realizadas durante el año 2021.

De los trabajos de fiscalización realizados la Sindicatura ha observado que PRODECA no disponía de ninguna auditoría de cumplimiento de las medidas de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal tal y como establece el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que preceptúa que hay que hacer, como mínimo, 1 auditoría cada 2 años.

## **3. CONCLUSIONES**

### **3.1. OBSERVACIONES**

A continuación, se incluyen las observaciones más significativas que pueden hacerse del trabajo de fiscalización realizado sobre aspectos que, si procede, habría que corregir.

#### **Respecto al envío de las cuentas anuales de PRODECA y su contenido**

1. Las cuentas anuales aprobadas de la entidad fueron enviadas a la Sindicatura el 27 de julio de 2022 fuera de los plazos establecidos en el artículo 81 del TRLFPC (véase el apartado 2.1).<sup>11</sup>

#### **Respecto al Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias**

2. PRODECA no contabilizó ninguna provisión para cubrir una devolución de IVA solicitada de 202.782,83 € correspondiente al cuarto trimestre de 2016 (véase el apartado 2.2.3).
3. En una cuenta corriente de la sociedad figuraba como autorizada a operar una persona que en 2021 ya no tenía ninguna vinculación con PRODECA y que en 2017 el Consejo de Administración había acordado revocarle los poderes. También se ha detectado la

---

11. Texto modificado a raíz de las alegaciones recibidas de PRODECA.

existencia de 2 cuentas bancarias usadas por la sociedad que no estaban expresamente excluidas del convenio de centralización de tesorería (*cash pooling*) (véase el apartado 2.2.5).

4. Se han observado diferencias no justificadas en cuanto a la titularidad de accionistas minoritarios, respecto al que constaba en las últimas actas del Consejo de Administración y las consignadas en el libro de acciones de la sociedad (véase el apartado 2.2.6).
5. En varias cuentas a pagar figuraban importes, por un total de 51.940,39 €, que se arrastraban a lo largo de los años, sin que se haya obtenido evidencia de ningún seguimiento en el período de fiscalización sobre el grado de exigibilidad y, si procedía, haberlos ajustado o regularizado (véase el apartado 2.2.10).
6. [...] <sup>12</sup>
7. La entidad registraba contablemente las subvenciones a ingresos en el ejercicio en el que recibía el efectivo, sin que en el Balance se reflejara la concesión y/o el importe pendiente de imputación a pérdidas y ganancias en función del gasto que financiaban, contrariamente a lo que dispone la norma de registro y valoración número 18 del Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y también la norma de registro y valoración número 18 de la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña (véase el apartado 2.3.2).
8. En relación con el resultado presupuestario, la entidad no consignó ningún importe relativo a las desviaciones de financiación del ejercicio 2021 derivadas de los proyectos europeos en los que PRODECA participaba. La desviación de financiación del ejercicio 2021 del proyecto EUREGA calculada por la Sindicatura ha sido de 29.787,81 € (véase el apartado 2.3.2).

### **Respecto a las tarifas**

9. En relación con las tarifas aplicadas por la participación en ferias, el Consejo de Administración de PRODECA solo aprobó las tarifas correspondientes a stands individuales para ferias. La sociedad aplicó otras tarifas con importes diferenciados según casuísticas (esquina, participaciones conjuntas, etc.) que no fueron aprobadas por el mismo Consejo (véase el apartado 2.3.6).

### **Respecto al área de contratación**

10. Se han detectado las carencias siguientes en cuanto a la publicidad de los contratos. (véase el apartado 2.4):

---

12. Texto suprimido a raíz de las alegaciones recibidas de PRODECA.

- La entidad no publicó, ni en el perfil del contratante ni en el Registro de contratos del sector público, todos los contratos menores correspondientes al ejercicio 2021, ni la adjudicación de 1 contrato basado en un acuerdo marco contrariamente a la normativa aplicable.
  - En 3 expedientes, relativos a procedimientos negociados sin publicidad, y en 1 modificación contractual no consta su publicación en el perfil del contratante.
11. En algunos de los contratos revisados se han detectado determinadas incidencias relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por constituir una unidad operativa o funcional, o relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Estas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento de los artículos 99.2 y 118.3/118.2 de la LCSP (véase el apartado 2.4).
  12. En un expediente los pliegos de cláusulas administrativas establecían como criterios de adjudicación aspectos que correspondían a criterios de solvencia técnica (véase el apartado 2.4).
  13. En 5 expedientes se utilizaron criterios de adjudicación subjetivables y/o evaluables mediante un juicio de valor, cuando estos se deberían haber formulado de forma objetiva, garantizando que las ofertas pudiesen ser evaluadas en condiciones de competencia efectiva (véase el apartado 2.4).
  14. En 2 expedientes no constaba la documentación acreditativa correspondiente al criterio de solvencia relativo a la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un mínimo de 120.000 € por parte de la empresa adjudicataria (véase el apartado 2.4).
  15. En 4 expedientes se ha observado que el órgano de contratación (director de la sociedad) era a la vez el presidente de la Mesa de Contratación. Esta confluencia de competencias dentro de una misma persona suponía una debilidad de control interno (véase el apartado 2.4).
  16. En 3 expedientes correspondientes a la contratación de los servicios de diseño, montaje, desmontaje y supervisión de los stands que conforman los pabellones de Cataluña a diferentes ferias, se debería haber utilizado un acuerdo marco o un procedimiento abierto dividido por lotes en función de las ferias previstas (véase el apartado 2.4).

### **Respecto al área de personal**

17. En 2021 la entidad no disponía de unas tablas retributivas aprobadas y el sistema retributivo de la sociedad era superior al del convenio colectivo de aplicación.

También se han observado acuerdos fuera de convenio en materia de jornada y otras condiciones que recogían pactos individuales y colectivos que a finales del ejercicio 2021 fueron objeto de informe conjunto de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Función Pública el 12 de diciembre de 2021, mientras que el sistema retributivo quedaba pendiente de un informe favorable conjunto (véase el apartado 2.5).

18. No se ha proporcionado ninguna evidencia documental de la autorización por parte del director de la sociedad respecto al gasto de las nóminas (véase el apartado 2.5).

### **Respecto a la transparencia**

19. Se han observado carencias en la publicidad activa de información relativas al área de personal, a las cuentas anuales e informes de auditoría, y a la publicidad de la ejecución del presupuesto de manera trimestral. También se ha detectado la falta de indicadores y de los criterios y la metodología para evaluar el cumplimiento del Plan estratégico 2021-2022 y el resultado de la evaluación una vez ejecutado, y se han observado carencias relativas a la publicidad de la contratación y en relación con los convenios vigentes en 2021 (véase el apartado 2.6).

### **Seguridad de la información**

20. La entidad no disponía de ninguna auditoría de cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad, contrariamente a lo establecido en el artículo 34 del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regulaba el Esquema Nacional de Seguridad (véase el apartado 2.8).

### **Uso de firmas**

21. En el informe de fiscalización se han hecho observaciones relativas al uso por parte de PRODECA de firmas electrónicas basadas en imágenes de firmas manuscritas digitalizadas contrariamente a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En concreto, en el área de contratación y en el área de personal se han detectado documentos firmados mediante este sistema (véanse los apartados 2.4 y 2.5).

### **Protección de datos personales**

22. PRODECA no disponía de ninguna auditoría de cumplimiento de las medidas de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal tal y como establece el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desa-



rollo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que preceptúa que hay que hacer, como mínimo, 1 auditoría cada 2 años (véase el apartado 2.9).

### **3.2. RECOMENDACIONES**

A continuación, se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización:

1. La Sindicatura recomienda realizar un control periódico de los elementos que figuran en el registro auxiliar de inmovilizado para conciliarlo con el registro contable.
2. PRODECA debería adoptar las medidas organizativas necesarias para tener permanentemente actualizadas las personas autorizadas a operar en sus cuentas bancarias.
3. La entidad debería hacer un análisis detallado de la cobrabilidad y la exigibilidad de sus cuentas deudoras y acreedoras, respectivamente, a fin de conseguir una mejor imagen fiel de sus estados financieros.
4. PRODECA debería actualizar y adaptar las tarifas aprobadas a las nuevas casuísticas (esquina, participaciones conjuntas, etc.) y que el órgano competente aprobara las nuevas que se vayan presentando.
5. Respecto a la gestión de la contratación administrativa, la Sindicatura recomienda que PRODECA revise la planificación y mejore el control de los procedimientos usados en el momento de garantizar los principios de concurrencia y de igualdad y que programe adecuadamente las licitaciones, especialmente en los casos de servicios recurrentes.
6. PRODECA debería hacer una adecuada planificación temporal a fin de mantener actualizada la información y la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad y en la LOPD/RGPD.

## **4. ANEXOS**

### **4.1. CUENTAS ANUALES**

Las cuentas anuales de PRODECA del ejercicio fiscalizado se pueden consultar en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña ([www.sindicatura.cat/informes](http://www.sindicatura.cat/informes)) en formato electrónico.

**4.1.1. Balance a 31 de diciembre de 2021**

El Balance abreviado de PRODECA a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

**Cuadro 28. Balance abreviado de PRODECA a 31 de diciembre de 2021**

ACTIVO	2021	2020
<b>A. ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>427.942</b>	<b>418.583</b>
I. Inmovilizado intangible	-	-
II. Inmovilizado material	14.619	5.260
V. Inversiones financieras a largo plazo	413.322	413.323
<b>B. ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>3.683.395</b>	<b>2.682.556</b>
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.726.187	1.283.715
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	551.347	100.647
3. Otros deudores	1.174.841	1.183.068
IV. Periodificaciones a corto plazo	592.156	565.927
V. Inversiones financieras a corto plazo	-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.365.052	832.915
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>4.111.337</b>	<b>3.101.139</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>A. PATRIMONIO NETO</b>	<b>476.714</b>	<b>467.354</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>459.440</b>	<b>459.440</b>
I. Capital	509.112	509.112
III. Reservas	42.740	42.740
V. Resultados de ejercicios anteriores	(484.964)	(484.964)
VI. Otras aportaciones de socios	392.552	392.552
VII. Resultados del ejercicio	-	-
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>17.274</b>	<b>7.914</b>
<b>B. PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>413.323</b>	<b>413.323</b>
II. Deudas a largo plazo	413.323	413.323
<b>C. PASIVO CORRIENTE</b>	<b>3.221.300</b>	<b>2.220.462</b>
I. Provisiones a corto plazo	-	-
III. Deudas a corto plazo	1.351.993	1.007.783
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	913.830	1.070.724
V. Periodificaciones a corto plazo	955.477	141.955
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>4.111.337</b>	<b>3.101.139</b>

Importes en euros.

Fuente: PRODECA.

**4.1.2. Cuenta de pérdidas y ganancias**

La Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de PRODECA en el ejercicio 2021 es la siguiente:

**Cuadro 29. Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada de PRODECA. Ejercicio 2021**

Concepto	2021	2020
<b>A) Operaciones continuadas</b>		
1. Importe neto de la cifra de negocios	506.378	372.479
4. Aprovisionamientos	(2.424.620)	(1.716.234)
5. Otros ingresos de explotación	3.175.903	2.821.512
6. Gastos de personal	(1.113.959)	(1.123.628)
7. Otros gastos de explotación	(193.095)	(364.560)
8. Amortización del inmovilizado	(2.124)	(3.669)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	2.124	3.669
13. Otros resultados	45	13.916
<b>A-1) Resultado de explotación (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+13)</b>	<b>(49.347)</b>	<b>3.485</b>
12. Ingresos financieros	-	-
15. Diferencias de cambio	71	(3.485)
17. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	49.275	-
<b>A-2) Resultado financiero (12+13+14+15+16)</b>	<b>49.347</b>	<b>(3.485)</b>
<b>A.3) Resultado antes de impuestos (A.1+A.2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
19. Impuesto sobre beneficios	-	-
<b>A.5) Resultado del ejercicio (A.4+18)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Importes en euros.

Fuente: PRODECA.

Nota: En este cuadro se han reproducido los números de los epígrafes tal y como constan en la Cuenta de pérdidas y ganancias presentada por PRODECA.

### 4.1.3. Liquidación del presupuesto

La liquidación del presupuesto y el resultado presupuestario de PRODECA en el ejercicio 2021 son los siguientes:

**Cuadro 30. Liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2021**

Capítulo/ partida	Concepto	Presup. inicial	Modifica- ciones	Presup. definitivo	Derechos liquidados	Desviación
<b>Capítulo 3</b>	<b>Tasas, venta bienes y servicios y otros ingresos</b>	<b>2.006.597</b>	<b>-</b>	<b>2.006.597</b>	<b>555.784</b>	<b>(1.450.813)</b>
I/3190010	Prestación de otros servicios	2.006.597	-	2.006.597	555.784	(1.450.813)
I/3990009	Otros ingresos	-	-	-	-	-
<b>Capítulo 4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>3.473.854</b>	<b>-</b>	<b>3.473.854</b>	<b>3.518.837</b>	<b>44.983</b>
I/4100013	De la Administración de la Generalidad	3.473.854	-	3.473.854	2.894.878	(578.976)
I/4930001	FEDER	-	-	-	623.959	623.959
<b>Capítulo 8</b>	<b>Activos financieros</b>	<b>68.929</b>	<b>-</b>	<b>68.929</b>	<b>11.483</b>	<b>(57.446)</b>
I/8300013	Ingresos Aportaciones Generalidad	68.929	-	68.929	11.483	(57.446)
<b>Total ingresos</b>		<b>5.549.380</b>	<b>-</b>	<b>5.549.380</b>	<b>*4.097.586</b>	<b>*(1.451.794)</b>

Importes en euros.

Fuente: PRODECA.

\* Los importes de los derechos liquidados y de la desviación consignados por PRODECA no son correctos, puesto que los importes deberían ser 4.086.103,31 y 1.463.276,84 negativos, respectivamente.

**Cuadro 31. Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2021**

Capítulo/ partida	Concepto	Presupuesto inicial	Modifica- ciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Desviación
<b>Capítulo 1</b>	<b>Remuneraciones de personal</b>	<b>1.060.344</b>	-	<b>1.060.344</b>	<b>1.108.566</b>	<b>48.222</b>
D/1300001	Personal laboral: retribuciones básicas	722.729	-	722.729	750.772	28.043
D/1300002	Personal laboral: retribuciones complementarias	8.629	-	8.629	-	(8.629)
D/1300003	Personal laboral: indemnizaciones	-	-	-	14.313	14.313
D/1320001	Personal alta dirección: retribuciones básicas y otras	80.898	-	80.898	81.387	489
D/1600001	Seguridad Social	248.088	-	248.088	262.094	14.007
D/1730001	Otros gastos sociales	-	-	-	-	-
<b>Capítulo 2</b>	<b>Gastos corrientes de bienes y servicios</b>	<b>4.410.107</b>	-	<b>4.410.107</b>	<b>2.621.108</b>	<b>(1.788.999)</b>
D/2000002	Alquileres y cánones	170.190	-	170.190	7	(170.183)
D/2140001	Otros gastos de conservación, reparación y mantenimiento	15.000	-	15.000	1.695	(13.305)
D/2200001	Material de oficina no inventariable	8.000	-	8.000	-	(8.000)
D/2210089	Otros suministros	18.000	-	18.000	-	(18.000)
D/2220001	Gastos postales, mensajería y otros de similares	3.000	-	3.000	857	(2.143)
D/2230001	Transportes	30.000	-	30.000	12.613	(17.387)
D/2240001	Gastos de seguros	15.000	-	15.000	10.708	(4.292)
D/2250001	Tributos	4.000	-	4.000	942	(3.058)
D/2260001	Exposiciones, certámenes y otras actividades de promoción	3.919.048	-	3.919.048	2.458.757	(1.460.292)
D/2260011	Formación del personal propio	10.000	-	10.000	8.305	(1.695)
D/2260089	Otros gastos varios	165.210	-	165.210	94.030	(71.180)
D/2270005	Estudios y trabajos técnicos	-	-	-	-	0
D/2280003	Servicios informáticos de entidades de la Generalidad de Cataluña	32.659	-	32.659	27.802	(4.857)
D/2300001	Dietas, locomoción y traslados	20.000	-	20.000	5.393	(14.607)
<b>Capítulo 3</b>	<b>Otros gastos financieros</b>	<b>10.000</b>	-	<b>10.000</b>	<b>2.013</b>	<b>(7.987)</b>
D/3420001	Comisiones y otros gastos bancarios	10.000	-	10.000	2.013	(7.987)
<b>Capítulo 6</b>	<b>Inversiones reales</b>	<b>68.929</b>	-	<b>68.929</b>	<b>11.483</b>	<b>(57.446)</b>
D/6700002	Inversiones	68.929	-	68.929	11.483	(57.446)
<b>Total gastos</b>		<b>5.549.380</b>	-	<b>5.549.380</b>	<b>3.743.170</b>	<b>(1.806.210)</b>

Importes en euros.

Fuente: PRODECA.

**Cuadro 32. Resultado presupuestario. Ejercicio 2021**

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.074.620	3.731.687	-	342.933
b) Operaciones de capital	11.483	11.483	-	(11.483)
c) Operaciones comerciales	-	-	-	-
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>4.086.103</b>	<b>3.743.170</b>	-	<b>342.933</b>
d) Activos financieros	-	-	-	-
e) Pasivos financieros	-	-	-	-
<b>2. Total operaciones financieras</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	-	<b>-</b>
<b>I. Resultado presupuestario del ejercicio</b>				<b>342.933</b>
Ingresos aportaciones Generalidad				
<b>Ajustes</b>				
3. Créditos gastados con remanente de tesorería no afectado			-	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-	
<b>II. Total ajustes</b>				<b>0</b>
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>				<b>342.933</b>

Importes en euros.

Fuente: PRODECA.

## 4.2. MUESTRA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

La muestra analizada de expedientes de contratación, adjudicados mediante procedimientos abiertos y negociados, en el ejercicio 2021 es la siguiente:

**Cuadro 33. Muestra de expedientes de contratación**

Expediente	Procedimiento	Objeto del contrato	Valor estimado	Importe de adjudicación (IVA excluido)
5-2021	Abierto	Servicios fotográficos y de audiovisuales para PRODECA	79.008	56.781
8-2021	Abierto	Servicio de diseño, montaje, desmontaje y supervisión de los stands que conforman los pabellones de Cataluña en la feria Anuga 2021	132.375	105.900
11-2021	Negociado sin publicidad	Servicios de consultoría en promoción comercial exterior en el mercado Argentina-Brasil	8.900	6.000
15-2021	Abierto	Servicio de diseño, montaje, desmontaje y supervisión de los stands que conforman los Pabellones de Cataluña en la Feria Fruit Attraction 2021	97.280	91.904

Expediente	Procedimiento	Objeto del contrato	Valor estimado	Importe de adjudicación (IVA excluido)
17-2021	Abierto	Servicio de diseño, montaje, desmontaje y supervisión del espacio Catalonia Hub, y de creación de contenido audiovisual para el mismo espacio, en el marco de la feria Seafood 2021 Lote 1: Servicios de diseño, montaje, desmontaje y supervisión del espacio Catalonia Hub de la feria Seafood Expo Global 2021 Lote 2: Servicios de creación de contenido audiovisual para el espacio Catalonia Hub de la feria Seafood Expo Global 2021	84.348	Lote 1: 38.160 Lote 2: 24.384
20-2021	Abierto	Servicio de diseño, montaje, desmontaje y supervisión de los stands que conforman el pabellón de Cataluña en la feria Prowein Shanghai 2021	35.496	26.520
7-2021	Abierto	Servicio de agencia de viajes, para atender las necesidades de transporte, alojamiento, traslados, seguro y catering de los asistentes a la Meat Business Fórum 2021	178.848	133.540 (contrato resuelto por cancelación del evento)
12-2021	Negociado sin publicidad	Servicio de consultoría de promoción comercial exterior para el sector agroalimentario en el mercado de Hong Kong	12.720	Desierto
13-2021	Negociado sin publicidad	Servicios de consultoría en promoción comercial exterior al mercado de Singapur y 12-2021 de servicios de consultoría en promoción comercial exterior en el mercado de Hong Kong	10.800	Desistimiento del adjudicatario

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por PRODECA.

## 5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a Promotora d'Exportacions Catalanes, SA (PRODECA) el 17 de noviembre de 2023 para cumplir el trámite de alegaciones.

### 5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por Promotora d'Exportacions Catalanes, SA (PRODECA) a la Sindicatura de Cuentas, con registro de entrada número E/005370-2023, de 1 de diciembre de 2023, se reproduce a continuación.<sup>13</sup>

13. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.



Dr. Roux, 80.  
08017 Barcelona  
Tel.: +34 93 552 48 20  
Fax: +34 93 552 48 25  
[prodeca@gencat.cat](mailto:prodeca@gencat.cat)  
[www.prodeca.cat](http://www.prodeca.cat)

ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE PROMOTORA D'EXPORTACIONS CATALANES SA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, ELABORADO POR LA SINDICATURA DE CUENTAS.

A continuación, expondremos una serie de alegaciones y comentarios en relación con las conclusiones extraídas del proyecto de informe recibido por EACAT con fecha 17 de noviembre de 2023.

#### Respecto al envío de las cuentas anuales de PRODECA y su contenido

1. Las cuentas anuales formuladas de la entidad fueron enviadas a la Intervención el 22 de junio de 2022 y a la Sindicatura el 27 de julio de 2022 fuera de los plazos establecidos en el artículo 81 del TRLFPC (véase el apartado 2.1).

Las cuentas anuales formuladas y firmadas por los miembros del Consejo de Administración se colgaron en el portal Ecofinancero en fecha 30 de junio de 2022 (se adjunta captura de pantalla), puesto que la Junta de accionistas para aprobarlas se celebró en fecha 28 de junio de 2022, dentro del plazo legal de aprobación, seis meses a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

Entitat	Any	Periode	Fitxer	Data	Hora	Usuari	DNI	Acció
6440	2021	12	CAA	30/06/2022	12:53:24	Arantazu García Reyes	435262021	Enviament correcte

Por otro lado, es Intervención General quien envía la cuenta general del ejercicio a Sindicatura de Cuentas, dentro del plazo que establece la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y, por lo tanto, el envío de 27 de julio de 2022 estaba dentro del plazo legal de presentación. Adjuntamos comunicado referente al ejercicio 2022 como ejemplo (ANEXO 1).

El acta se colgó más tarde, debido a que por motivos de agenda de los consejeros se alargó el proceso de las firmas. Se tuvo finalmente firmada por todas las partes el 25 de julio y se colgó en el portal el 27 de julio. En el proceso de mejoras de los procedimientos de Prodeca, se ha implementado la medida para tener las actas debidamente publicadas dentro de los plazos que corresponde.

### Respecto al Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias

2. PRODECA no contabilizó ninguna provisión para cubrir una devolución de IVA solicitada de 202.782,83€ correspondiente al cuarto trimestre de 2016 (véase el apartado 2.2.3).

Según recomendación de nuestros asesores fiscales, no procedía aplicar ninguna provisión a la contabilidad puesto que no se había resuelto la reclamación económica-administrativa presentada en fecha 28 de noviembre de 2018 contra el Acuerdo de liquidación tributaria comunicado por la AEAT en fecha 28 de octubre de 2018 y que consideraban que estimarían el recurso. Siguiendo recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas, este año se ha procedido a hacer un aprovisionamiento por este concepto.

3. En una cuenta corriente de la sociedad figuraba como autorizada a operar una persona que en 2021 ya no tenía ninguna vinculación con PRODECA y que en 2017 el Consejo de Administración había acordado revocarle los poderes. También se ha detectado la existencia de 2 cuentas bancarias usadas por la sociedad que no estaban expresamente excluidas del convenio de centralización de tesorería (cash pooling) (véase el apartado 2.2.5).

Respecto al primer punto, en 2017 se procedió al cambio de uno de los miembros del Consejo de Administración de Prodeca, se hicieron las gestiones correspondientes de revocación de poderes, quedando, sin embargo, pendiente este trámite bancario, que se hizo efectivo más tarde. Cabe decir que la persona en cuestión no hizo nunca ningún movimiento después de la revocación.

Referente a las cuentas, Prodeca disponía de 2 cuentas fuera de Cashpooling: CaixaBank y Banco Sabadell. Ambas cuentas se abrieron en su día para realizar actuaciones de Prodeca en las cuales se requería un servicio de TPV, vinculados a estas cuentas. Por otro lado, ofrecían estas entidades patrocinio a la actuación. En 2022 se procedió a cerrar la cuenta del Banco Sabadell y en 2023 la de CaixaBank. Cabe decir que en ningún momento los auditores habían indicado la necesidad cerrar estas cuentas.

4. Se han observado diferencias no justificadas en cuanto a la titularidad de accionistas minoritarios, respecto a lo que constaba en las últimas actas del Consejo de Administración y las consignadas en el libro de acciones de la sociedad (véase el apartado 2.2.6).

El secretario de la Junta de Accionistas y del Consejo de Administración de Prodeca, que es un asesor externo, nos indica que este hecho se debe a un error material que viene de muchos años atrás, cuando los libros se rellenaban manualmente, y que no se ha podido resolver debido a la falta de la documentación escrita relativa al caso. Actualmente se está en proceso de actualización de los agentes que forman parte de la Junta de Accionistas de Prodeca y mediante este proceso se prevé resolver esta cuestión referente a las diferencias entre titulares de los accionistas minoritarios.

5. En varias cuentas a pagar figuraban importes, por un total de 51.940,39€, que se arrastraban a lo largo de los años, sin que se haya obtenido evidencia de ningún



seguimiento en el período de fiscalización sobre el grado de exigibilidad y, si procedía, haberlos ajustado o regularizado (véase el apartado 2.2.10).

Durante el ejercicio 2022, estos saldos han sido regularizados de la siguiente manera:

De las cuentas 4109 y 4109.1 se han regularizado los importes hasta el año 2019 y 2020 respectivamente.

El total importe regularizado de la 4109 ha sido 22.100,72 € (véase ANEXO 2).

El total importe regularizado de la 4109.1 ha sido 17.194,61 € (véase ANEXO 3).

Del proveedor SAGE SL, se ha procedido a contabilizar las facturas correspondientes al ejercicio 2023 (véase ANEXO 4).

Del proveedor Agrupación Interpretes de Barcelona SL se ha procedido a arreglar la factura que estaba duplicada, se ha realizado en el ejercicio 2023 (véase ANEXO 5).

Para poder llevar un mejor control contable hemos establecido protocolos de revisión cada 3 meses para poder detectar este tipo de incidencias. Además, cada año se revisarán las cuentas 4109 a fin de tener un mejor control de nuestra contabilidad.

6. En relación con la financiación privada del proyecto European quality wines: taste the difference, por 150.000 €, PRODECA no ha proporcionado ninguna justificación suficiente respecto al criterio seguido para seleccionar los financiadores privados del proyecto TTD.EU (véase el apartado 2.3.1).

Según el documento adjunto 6\_1, norma reguladora del proyecto, en la página 55 se especifica cuáles son los organismos susceptibles a participar y financiar el proyecto:

#### PRODUCTOS/ESQUEMAS Y ANÁLISIS DE MERCADO

Los productos o esquemas que serán promocionados o informados en el desarrollo del proyecto son:

- Vinos con denominación de origen protegida (vinos DOP, IGP y Stg). Código NC de los productos: 2204 21 06 vinos con denominación u origen protegidos (DOP) o Indicación geográfica (IGP);

- Esquemas europeos de calidad DOP y IGP: European Quality Wines: Taste the Difference es un proyecto que pretende aumentar la promoción y sensibilización sobre los vinos de calidad europea (DOP o IGP) en los Estados Unidos de América y la China, a través actividades formativas durante las ferias comerciales y otros acontecimientos B2B y B2C.

Los países objetivo seleccionados presentan un crecimiento potencial constante tanto en volúmenes como en rentabilidad a invertir; actividades principales del proyecto, definidas a partir de estrategias específicas, son:

- La participación en ferias comerciales con el objetivo de “formar el comerciante” para crear una red internacional de expertos en vinos que pueden promocionar e informar consumidores y profesionales (importadores, distribuidores y comercio minorista) de la mejor y más sostenible manera sobre los vinos de calidad europea, elaborados de acuerdo con los esquemas de calidad europeos (DOP/IGP);

- Actividades de encuentros comerciales B2B de bodegas catalanas con empresas del sector del mercado de destino, para el desarrollo de una red entre productores de vinos europeos y chinos y compradores norteamericanos y otros actores comerciales estratégicos;

Una vez presentado el proyecto a los beneficiarios de la actuación, el Consejo de Administración aprobó el procedimiento y las dos tipologías de documentos contractuales, incluyendo las cuotas correspondientes. Véanse ANEXOS 6, 6\_1, 6\_2, 7 y 8.

7. La entidad registraba contablemente las subvenciones a ingresos en el ejercicio en que recibía el efectivo, sin que en el Balance se reflejara la concesión y/o el importe pendiente de imputación a pérdidas y ganancias en función del gasto que financiaban contrariamente a lo que dispone la norma de registro y valoración número 18 del Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y también la norma de registro y valoración número 18 de la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña (véase el apartado 2.3.2).

Desde el inicio se determinó y consensuó con los auditores y la Intervención de la Generalidad que puesto que no teníamos conocimiento cierto del importe de los ingresos de las certificaciones, las imputaríamos a la contabilidad en el momento de su recepción.

8. En relación con el resultado presupuestario, la entidad no consignó ningún importe relativo a las desviaciones de financiación del ejercicio 2021 derivadas de los proyectos europeos en que PRODECA participaba. La desviación de financiación del ejercicio 2021 del proyecto EUREGA calculada por la Sindicatura ha sido de 29.787,81 € (véase el apartado 2.3.2).

En relación con el Proyecto *Eurega*, según nuestros datos la desviación fue de 388,17 euros (no los 29.787,81 euros que indica el Informe de Sindicatura).

Adjuntamos documentos justificativos de los importes certificados e imputados al proyecto y que pasaron la correspondiente auditoría, además, adjuntamos cuadro de Excel con detalle por cada año donde se puede ver la desviación final. (ANEXOS DESDE EL 9 AL 9\_11)

Respecto a la consignación del importe de la desviación, desde el inicio se determinó y consensuó con los auditores y la Intervención de la Generalidad que, puesto que Prodeca no tenía conocimiento exacto del importe de los ingresos de las certificaciones, los imputaríamos a la contabilidad en el momento de su recepción, debido a la aplicación de este criterio el pequeño importe que tiene Prodeca de desviación no está consignado.

#### Respecto a las tarifas

9. En relación con las tarifas aplicadas para la participación a ferias, el Consejo de Administración de PRODECA solo aprobó las tarifas correspondientes a stands individuales para ferias. La Sociedad aplicó otras tarifas con importes diferenciados según casuísticas (esquina, participaciones conjuntas, etc.) que no fueron aprobadas por el mismo Consejo (véase el apartado 2.3.6).

Hasta ahora se han aprobado las modalidades de participación de stand individual a todas las ferias. Cada feria tiene una casuística de participación y superficie y las modalidades de participación se acaban adaptando a la demanda de las empresas participantes y al espacio final del que dispone Prodeca en la feria, que generalmente se acaba concretando con exactitud por parte de la organización de la feria poco tiempo antes del acontecimiento. A priori, pues, es difícil prever todos los precios y modalidades con suficiente antelación y por eso lo habitual es aprobar el precio del stand individual. A partir de ahora, y como medida de mejora, se establecerán nuevos protocolos contemplando la casuística de la edición anterior de la feria y así que el Consejo de Administración Prodeca y con el debido tiempo de antelación, pueda aprobar las diferentes modalidades de participación. Si una vez aprobadas las modalidades se debe crear y/o corregir alguna modalidad, se pasará debidamente por el Consejo de Administración más próximo en fechas.

#### Respecto al área de contratación

10. Se han detectado las carencias siguientes en cuanto a la publicidad de los contratos (véase el apartado 2.4):

La entidad no publicó, ni en el perfil del contratante ni en el Registro de contratos del sector público, todos los contratos menores correspondientes al ejercicio 2021, ni la adjudicación de 1 contrato basado en un acuerdo marco contrariamente a la normativa aplicable.

En 3 expedientes, relativos a procedimientos negociados sin publicidad, y en 1 modificación contractual no consta su publicación en el perfil del contratante.

Referente a este punto correspondiente al área de contratación, coincidió con la baja de dos personas del área, de un equipo de 4 personas. En este período se produjo una acumulación de trabajo que dio lugar puntualmente a no poder atender debidamente la labor del área a que se refiere el caso. Esta cuestión se ha enmendado con el refuerzo de más personal trabajando en el área, así como la implementación de mejoras en lo referente al procedimiento de contratación de Prodeca.

11. En algunos de los contratos revisados se han detectado determinadas incidencias relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por el hecho de constituir una unidad operativa o funcional, o relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Estas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento de los artículos 99.2 y 118.3/118.2 de la LCSP (véase el apartado 2.4).

Se hizo un informe justificativo (ANEXO 10\_ejemplos de informe) motivando la recurrencia de estos contratos menores de forma excepcional y provisional, para poder ir licitando todos los servicios de asesoría jurídica y estructura de Prodeca. Estos contratos se suscribieron anualmente con unas empresas muy especializadas, conocedoras de las características intrínsecas de Prodeca, su forma de contratar y sus obligaciones como entidad pública.

Se trata de servicios esenciales, muy vinculados a la organización, que preferiblemente deberían ser servicios estructurales prestados por personal interno de la empresa, pero que por las carencias de recursos de la empresa temporalmente se ha procedido durante un período de tiempo a su externalización.

Dado este motivo, y la adaptación que estaba haciendo Prodeca de dirigir los contratos menores, agruparlos y proceder a su adjudicación mediante concursos públicos, se consideró esencial que estos contratos de asesoramiento se continuaran adjudicando mediante contratos menores con la previsión de licitarlos más adelante.

Actualmente se está tramitando un Acuerdo Marco a fin de regularizar esta situación y licitar todos estos contratos menores de servicios que han sido ejecutados con carácter recurrente, de forma excepcional.

12. En un expediente los pliegos de cláusulas administrativas establecían como criterios de adjudicación aspectos que correspondían a criterios de solvencia técnica (véase el apartado 2.4).

La valoración de los ejemplos de guiones propios y ejemplos de proyectos realizados tenía como objetivo, por un lado, poder evaluar las empresas según el grado de detalle en la experiencia aportada y, por la otra, evaluar su capacidad creativa para generar contenido. Con la apreciación del informe definitivo de Sindicatura de Cuentas 2021, entendemos que son criterios que se pueden considerar solvencia técnica y añadimos que, actualmente, estos criterios de adjudicación no se valoran, ya que han sido sustituidos por piezas audiovisuales de nueva creación que atienden a un *briefing* de necesidades ajustado a Prodeca.

13. En 5 expedientes se utilizaron criterios de adjudicación subjetivos y/o evaluables mediante un juicio de valor, cuando estos se deberían haber formulado de forma objetiva, garantizando que las ofertas pudiesen ser evaluadas en condiciones de competencia efectiva (véase el apartado 2.4).

Todos los expedientes pasaron por asesoría jurídica del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural y no se detectó ningún incumplimiento en los criterios de adjudicación.

Con todo, con el objetivo de mejorar los criterios de valoración, Prodeca ha empezado a implementar ya en 2023 unos nuevos criterios, especialmente en las licitaciones de stands, en los que se ha aumentado significativamente la valoración de la parte objetiva, y disminuido la puntuación de la parte subjetiva, con el propósito de hacer más clara la valoración de las ofertas.

14. En 2 expedientes no constaba la documentación acreditativa correspondiente al criterio de solvencia relativo a la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un mínimo de 120.000 € por parte de la empresa adjudicataria (véase el apartado 2.4).

A causa de los escasos recursos personales en el área de Servicios Corporativos, y la baja de una técnica por permiso de maternidad, y la marcha de la persona que hacía la sustitución de este permiso, se produjo una acumulación de tareas que dio lugar a que en algún de los expedientes de forma excepcional hubiese algún error humano en la revisión de los expedientes y su documentación. Como ya hemos comentado previamente, hemos reforzado la plantilla del área a fin de mejorar todos estos procesos.

15. En 4 expedientes se ha observado que el órgano de contratación (director de la sociedad) era a la vez el presidente de la Mesa de Contratación. Esta confluencia de competencias dentro de una misma persona suponía una debilidad de control interno (véase el apartado 2.4).

Esta situación se ha corregido en 2023, donde se ha reconfigurado la mesa y ya no coincide el órgano de contratación con el presidente de la mesa.

16. En 3 expedientes correspondientes a la contratación de los servicios de diseño, montaje, desmontaje y supervisión de los stands que conforman los pabellones de Cataluña en diferentes ferias, se debería haber utilizado un acuerdo marco o un procedimiento abierto dividido por lotes en función de las ferias previstas (véase el apartado 2.4).

Cuando es posible Prodeca agrupa contratos en licitaciones abiertas divididas en lotes, como se hizo en 2021 en las licitaciones de consultoría comercial exterior.

En el caso de los stands no siempre es posible porque hasta pocos meses antes del acontecimiento no se dispone del metraje y participación definitiva. A fin de no retrasar las licitaciones que sí que se pueden licitar, porque sí se dispone de los pliegos finales, se tramita el expediente de contratación individualmente.

La Ley contempla una modificación prevista en pliegos de como máximo el 20% del presupuesto base de licitación. Publicar la licitación sin tener una idea muy aproximada de superficie ferial y empresas participantes puede resultar en una modificación superior al 20% máximo, lo cual supondría un incumplimiento de las prescripciones reguladas a la Ley de Contratos.

#### Respecto al área de personal

17. En 2021 la entidad no disponía de unas tablas retributivas aprobadas y el sistema retributivo de la sociedad era superior al del convenio colectivo de aplicación.

También se han observado acuerdos fuera de convenio en materia de jornada y otras condiciones que recogían pactos individuales y colectivos que a finales del ejercicio 2021 fueron objeto de informe conjunto de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Función Pública el 12 de diciembre

de 2021, mientras que el sistema retributivo quedaba pendiente de un informe favorable conjunto (véase el apartado 2.5).

Adjuntamos informe favorable que se ha recibido en agosto 2023. **ANEXO 11**

18. No se ha proporcionado ninguna evidencia documental de la autorización por parte del director de la sociedad respecto al gasto de las nóminas (véase el apartado 2.5).

Se ha procedido a cambiar el procedimiento interno en cuanto a la autorización del gasto de nóminas y correspondiente pago, siguiendo las observaciones de la Sindicatura.

#### Respecto a la transparencia

19. Se han observado carencias en la publicidad activa de información relativas al área de personal, a las cuentas anuales e informes de auditoría, a la publicidad de la ejecución del presupuesto de modo trimestral. También se ha detectado la falta de indicadores y de los criterios y la metodología para evaluar el cumplimiento del plan estratégico 2021-2022 y el resultado de la evaluación una vez ejecutado, y se han observado carencias relativas a la publicidad de la contratación y en relación con los convenios vigentes en el 2021 (véase el apartado 2.6).

Además, en el Acuerdo Marco de servicios jurídicos descrito más arriba y que se está tramitando desde Prodeca para 2024, se tiene previsto un lote específico para el asesoramiento en materia de transparencia, que implicará la revisión periódica de este punto con asesores expertos y mantener debidamente actualizada la información.

Mientras se tramita este Acuerdo Marco, se está trabajando en la actualización del apartado de transparencia en el web de Prodeca.

#### Seguridad de la información

20. La entidad no disponía de ninguna auditoría de cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad, contrariamente a lo establecido en el artículo 34 del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regulaba el Esquema Nacional de Seguridad (véase el apartado 2.8).

En el Acuerdo Marco que se está tramitando por los Servicios de Asesoramiento Jurídico y de Estructura de Prodeca ya se ha previsto y está en curso la contratación del asesoramiento jurídico en materia de Protección de Datos que incluya este servicio de auditoría de cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad.

#### Uso de firmas

21. En el informe de fiscalización se han hecho observaciones relativas al uso por parte de PRODECA de firmas electrónicas basadas en imágenes de firmas manuscritas digitalizadas, contrariamente a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y en el artículo 10 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En concreto, en el área de contratación y en el área de personal se han detectado documentos firmados mediante este sistema (véanse los apartados 2.4 y 2.5).

Antes de la pandemia de la COVID, Prodeca procedía a la firma de forma manuscrita. Con la implementación del teletrabajo y la digitalización de los documentos, se implementó el procedimiento de firma con certificado reconocido del director de Prodeca. En algunos casos, de forma excepcional y por cuestiones del proveedor (por no tener a disposición el certificado electrónico), se ha firmado de forma manual algún documento. Atendiendo las directrices de la Sindicatura, se ha procedido a evitar la firma en modalidad manuscrita y en ningún caso utilizando imágenes de firmas manuscritas digitalizadas.

#### Protección de datos personales

22. PRODECA no disponía de ninguna auditoría de cumplimiento de las medidas de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal tal y como establece el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que preceptúa que hay que hacer, como mínimo, 1 auditoría cada 2 años (véase el apartado 2.9).

El servicio de asesoramiento jurídico en materia de Protección de Datos está externalizado, y hasta ahora nunca se había informado a Prodeca de la obligación de pasar esta auditoría. Además, la auditoría de Legalidad que se hace de forma anual a Prodeca, tampoco había informado de esta obligación.

Siguiendo las observaciones de la Sindicatura, a partir del ejercicio 2023 se hará anualmente la auditoría respecto al tratamiento de datos de carácter personal.

[Firma digital de  
Ramon Sentmartí Castañé  
de 1 de diciembre de 2023]

## 5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas.

Como consecuencia de las alegaciones recibidas se ha modificado el texto de los apartados 2.1, 2.3.1 y 3.1 del proyecto de informe, según se indica en las notas al pie de las páginas correspondientes.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

## **APROBACIÓN DEL INFORME**

Certifico que en Barcelona, el 19 de diciembre de 2023, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, M. Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, y de la entonces secretaria general por suplencia de la Sindicatura, Marta Junquera Bernal, actuando como ponente la síndica Llum Rodríguez Rodríguez, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 32/2023, relativo a Promotora d'Exportacions Catalanes, SA, ejercicio 2021.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Marta Junquera Bernal]

La secretaria general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor





